

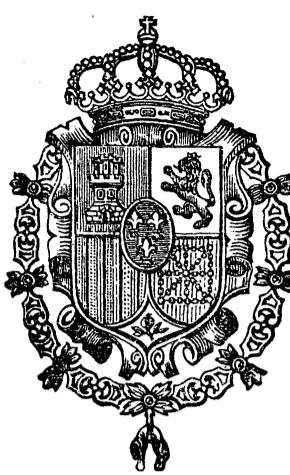
## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID,** de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Pta. 5
Provincias, incluso las Islas Baleares y Canarias.....	Por tres meses..	— 25
Ultramar.....	Por tres meses..	— 35
Extranjero .....	Por tres meses..	— 45
El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.		

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscriptores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros; teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 30 del Real decreto ley de 5 de Enero de 1891;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El territorio de los Juzgados de primera instancia é instrucción de los distritos Norte y Sur de Matanzas, correspondientes á la Audiencia de este mismo nombre, quedará adscrito á los de igual clase, que se denominarán *Palacio y Mercado*, comprendiendo el primero la parte Este y el segundo la Oeste del citado territorio.

Art. 2.º Al Juzgado de primera instancia é instrucción de Palacio corresponderán: una parte del distrito de la Iglesia y los de Concordia y Pueblo Nuevo y los Municipios rurales de Santa Ana y Guamacaro; comprendiendo el distrito de la Iglesia los barrios de Vigía y San Severino, entre las calles de Ayuntamiento y Santa Teresa; el de Concordia, los de Teatro y Versalles; y el de Pueblo Nuevo, los de Bellamar, Bailén, Refugio, Guanábana, Canimar, Paso Seco y Camarioca. Al Juzgado de Mercado pertenecerán: la otra parte del distrito de la Iglesia y los de Mercado, San Francisco, Concordia y Pueblo Nuevo y el Municipio rural de Arcos de Canasí; y comprenderán los siguientes barrios: el de la Iglesia, el de San Severino, entre las calles de Santa Teresa y Dos de Mayo; el de Mercado, los de Cárcel, Barracones, Naranjal, San Francisco de Paula y Seiba Mocha; el de San Francisco, los de Yumuri, Monserrate, Chirino y Corral Nuevo; el de Concordia, los de Cumbre y Racunayagua, y el de Pueblo Nuevo, los de San Luis, Arroyo la Vieja y Campana, según lo propuesto en el expediente incoado al efecto.

Art. 3.º El Gobernador general de la isla de Cuba, de acuerdo con la Sala de Gobierno de la Audiencia referida, dictará las órdenes oportunas para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, atendiendo

á los relevantes méritos y servicios de D. Prudencio Rabell y Pubill, Diputado provincial y ex Teniente Alcalde de la Habana, y deseando darle una señalada prueba de Mi Real aprecio;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Rabell, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el parecer de Consejo de Ministros, atendiendo á los relevantes méritos y servicios de D. Rafael Montoro y Valdés, ex Diputado á Cortes, y deseando darle una señalada prueba de Mi Real aprecio;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en hacerle merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Montoro, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por edad, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Villava y Amores, Jefe de Administración de segunda clase, Contador que fué de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al súbdito chino cristiano Francisco Tena Sy-Suyco, residente en Filipinas, la naturalización española que tiene solicitada, con arreglo á las leyes de la Monarquía.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto hasta que el interesado haya prestado el juramento prescrito para estos casos, con renuncia de todo pabellón extranjero.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Representante en esta Corte de la Compañía de navegación La Bética, solicitando se aclaren, por aparecer, á su juicio, confusos los términos de la orden de esa Dirección general, de fecha 4 de Marzo del corriente año, por la que se desestimó una instancia del consignatario en Vigo de los buques de dicha empresa, quién interesaba se equipararan los barcos que hacen la carrera desde los puertos de Inglaterra á los de la Península, para los efectos del transbordo, á los que se dedican á la navegación de altura:

Resultando que en la solicitud de que primeramente se ha hecho mención se insiste en lo que se pedia en la segunda, interesando, por tanto, que se reconozca para los buques que hacen la travesía referida el derecho de colocar en gabarras la carga que haya de transbordarse, aun cuando no se halle en el puerto el barco receptor:

Considerando que del examen de la orden antes aludida se deduce que existe el error atribuido por el reclamante, y que proviene de haberla dictado en iguales términos que la resolutoria del expediente número 2.127/95 de ese Centro directivo, siendo así que, si bien ambos asuntos son análogos, no son iguales, pues en el citado expediente se discutió sobre la pretensión de aplicar el art. 201 de las Ordenanzas á los transbordos de mercancías conducidas en régimen de cabotaje, y ahora se trata de estimar como buques auxiliares de los que hacen la navegación de altura, para los efectos del transbordo, á los de la Compañía solicitante que efectúan la repetida travesía transportando mercancías en régimen de importación:

Considerando que la orden de 4 de Marzo de 1895 no es aplicable al presente caso, pues las razones en que se fundamentó aquélla sólo pueden estimarse dentro de los preceptos por que se rige la navegación de tercera clase, y si bien es cierto que los vapores de la empresa La Bética, como los de otras, no son precisamente auxiliares de los que hacen la navegación de altura, no puede en cambio negárseles el carácter de estos últimos, puesto que no hacen sólo el comercio de cabotaje, y en este concepto están comprendidos en el párrafo segundo de la regla 1.º del art. 201 de las Ordenanzas, respecto de los puertos en que tengan establecidas sus escalas:

Considerando que de no accederse á lo instado, se pone á la Compañía reclamante en condiciones desventajosas con relación á otras, causándole perjuicios de importancia sin que se beneficie por ello el Tesoro:

Considerando que los artículos 77 y 170 de las Ordenanzas conceden á los vapores de escala fija que han de permanecer pocas horas en el puerto, determinadas facilidades para las operaciones de carga y descarga, cuyas facilidades difieren muy poco de las que se solicitan respecto á los transbordos; y que, por tanto, no es lógico que permitiéndose por el segundo de los mencionados artículos colocar en gabarras la carga que haya de tomar para la exportación un buque, no obstante no hallarse éste en el puerto, y aun utilizando las horas de noche y los días festivos, no se consienta colocar en gabarras ó barchas el cargamento que se haya de transbordar:

Y considerando que es procedente que la Adminis-

tración favorezca dentro de su esfera de acción los intereses de la industria nacional, siempre que con ello no se lesione á la Hacienda pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se permita que la carga que conduzcan del extranjero y haciendo el comercio de importación los buques de la Compañía La Bética, ú otros que se encuentren en las mismas condiciones, cuando haya de transbordarse pueda ser colocada en gabarras, siempre que el buque receptor no se halle en el puerto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1896.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas respectivamente por los Ayuntamientos de Marín y Pontevedra en 9 y 16 de Agosto de 1895, solicitando se les releve del pago de la diferencia de sueldos que deben abonar, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1888, entre el importe de los que devengaba el personal de la Aduana, establecida en el primero de dichos puntos, hasta que fué habilitada como de primera clase por la citada Real orden á petición de aquellas Corporaciones, y el que devenga desde la referida fecha:

Resultando que por acuerdo de los mencionados Ayuntamientos se han dado de baja en sus presupuestos las partidas consignadas para el pago de la diferencia en cuestión, cuya diferencia asciende anualmente á 3.500 pesetas; pues en la actualidad el personal de la Aduana de Marín se compone de un Administrador con 2.500 pesetas de sueldo, un segundo Jefe con 2.000 pesetas, un Vista con 1.500 pesetas, un Alcaide con 1.000 y un Portero pesador con 750; y antes de ser elevada su categoría, el personal era de un Administrador con 2.000 pesetas de sueldo, un Vista con 1.500 y un Portero pesador con 750:

Resultando que la Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra formuló los correspondientes reparos para que se realizasen los ingresos que estaban en descubierto por el concepto indicado y corresponden á los años económicos de 1892-93 y 1893-94, sin que conste que haya tenido lugar el ingreso de las cantidades adeudadas:

Considerando que, con arreglo á los preceptos de la soberana disposición de referencia, para que la Aduana de Marín disfrutase la habilitación de primera clase era preciso que las Corporaciones recurrentes reintegrasen la diferencia de sueldos sobre que se discute, estimándose anulada la concesión si el reintegro dejaba de hacerse; y que, por tanto, desde el momento en que los Ayuntamientos no sólo han dejado de pagar las cantidades que se comprometieron á satisfacer, sino que también han hecho baja en sus presupuestos de los créditos destinados á sufragar aquéllos, se está en el caso de adoptar una resolución que normalice el asunto de que se trata:

Considerando que si bien las cifras de la recaudación obtenidas en la repetida Aduana durante los años económicos de 1889-90 á 1894-95, es decir, en los seis posteriores á la fecha en que se elevó su categoría, comparadas con las de la recaudación que se obtuvo en los seis años inmediatamente anteriores á dicha elevación, acusan aumento, no es éste de tanta entidad que por él pueda estimarse al pueblo de Marín con vida propia fomentada merced á la habilitación concedida á la Aduana por la Real orden de 25 de Junio de 1888, y se debe indudablemente á haberse sartido la población directamente de determinadas mercancías que consumía también antes, siquiera se adeudasen en otras Aduanas, por lo cual, es asimismo claro que el Estado no ha obtenido beneficio con aquel aumento:

Considerando, en consecuencia, que desde el momento en que las entidades á cuya iniciativa se otorgó la habilitación de referencia, no cumplen en la parte que les concierne las prescripciones de la soberana disposición antedicha, es del todo procedente dictar, con arreglo á los preceptos de la misma, una medida que anule los beneficios por ella concedidos:

Considerando que dentro del presupuesto vigente no hay crédito bastante para que el Estado sufrague la totalidad del importe de los sueldos de los empleados de la Aduana de Marín;

Y considerando que el rebajar la categoría de aquella oficina no es razón para que el Tesoro público deje de percibir las cantidades á que tiene perfecto derecho en virtud de lo consignado en las leyes de Presupuestos que han regido desde el 25 de Junio de 1888 hasta la fecha actual;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que en lo sucesivo la Aduana de Marín se comprenda entre las de segunda clase, con la habilitación que para éstas previene el apéndice 1.º de las Ordenanzas, quedando reducida la plantilla del personal á un Administrador con 2.000 pesetas de sueldo anual, un Vista con 1.500, y un Portero pesador con 750, que son las tres plazas que figuran en el actual presupuesto como abonables por el Estado.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra se obligue á los expresados Ayuntamientos á que reintegren todas las cantidades que adeudan por el concepto que se trata hasta la fecha en que cesen los funcionarios á quienes esta reducción de la plantilla afecte, dando cuenta dicha Delegación á ese Centro directivo del resultado del servicio que se la encomienda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1896.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Depósito Hidrográfico.

###### GRUPO 3.—5 DE ENERO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

##### OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

###### Francia.

Funcionamiento, de nuevo, de la luz permanente de las Trois-Pierres, á la entrada de Lorient.

(*Direction des Phares et Balises. 21 Diciembre 1896.*)

Núm. 10, 1897.—El 19 de Diciembre de 1896 volvió á funcionar la luz permanente de las Trois-Pierres, de que se habló en el *Aviso* núm. 251/1.756 de 1896.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 92.

##### MAR BÁLTICO

###### Belt de Samso.

Cambio proyectado del carácter de las dos luces de Horsens.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 283/1.715. Paris, 1896.*)

Núm. 11, 1897.—Las dos luces fijas, blancas, de Horsens serán reemplazadas el 1.º de Abril de 1897 por dos luces catóptricas, fijas, rojas, de 3 millas de alcance.

La luz posterior estará en una valiza de 11<sup>m</sup>,6 de altura.

La luz anterior, colocada á 43<sup>m</sup> al S. 76º E. de la luz posterior, estará en una horquilla de 5<sup>m</sup>,6 de altura.

Ambas luces estarán visibles entre el N. 14º E. y el S. 14º W. (180º), por el E. y el S.

Estarán encendidas todo el año.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 166.

##### Golfo de Eothnia (Rusia).

###### Roca en el canal de Revsøe.

(*Circulaire hydrographique, núm. 190. San Petersburgo, 1896.*)

Núm. 12, 1897.—En el canal de Revsøe se ha encontrado una roca cubierta con 4<sup>m</sup>,9 de agua, á la que se ha dado el nombre de *Holby*. Ha sido marcada con una cruz formada por una percha pintada á fajas blancas y rojas, con un travesaño rojo, y coronada con una bola negra. La situación de esta valiza, erigida en la roca, está dada por los siguientes ángulos horizontales: faro de *Sebbscher* con la valiza de *Kaiakari*, 116º 0'; valiza de *Kaiakari* con la señal de triangulación de *Kallo*, 104º 54'.

Situación aproximada: 61º 35' 10" N. por 27º 39' E.

Carta núm. 648 de la sección I.

##### OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

###### Colombia inglesa.

Boya en el Sund de Baynes (costa E. de Vancouver).

(*Notice to Mariners, núm. 64. Ottawa, 1896.*)

Núm. 13, 1897.—La boya de asta, roja, colocada delante del *Reef Bluff*, en la orilla N. de la entrada S. del Sound de

Baynes ha sido reemplazada por una boya cónica de hierro, pintada de rojo, marcada *R. B. núm. 1*, con letras blancas y fondeada en 11<sup>m</sup> de agua.

Situación aproximada: 49º 28' 40" N. por 118º 31' 30" W.

Una boya cónica, pintada de rojo y marcada *R. B. núm. 2*, con letras blancas, ha sido fondeada en 15<sup>m</sup> de agua delante del espigón W. del *Reef Bluff*.

Situación aproximada: 49º 28' 50" N. por 118' 32' 50" W.

No hay menos de 18<sup>m</sup> de agua en las proximidades S. de estas dos boyas; indican los límites de las pequeñas sondas y están, respectivamente, á 1 3/4 y á 2,5 millas al N. 77º W. del faro de *Yellow Island*.

Las dos valizas de *Kelp Bar* están en la actualidad pintadas de rojo, y deben dejarlas, como antes, por estribor, los buques que entren en el *Sound*. El cambio de color de estas valizas se ha llevado á cabo en conformidad con el sistema de valizamiento adoptado en el *Canadá*.

Carta núm. 99 A de la sección VI.

### MAR DEL JAPÓN

#### Islas del Japón.—Kiusiu.

##### Rocas sumergidas en el canal de Matsushima.

(*Notice to Mariners, núm. 814. Tokio, 1896.*)

Núm. 14, 1897.—Según participa el Comandante del buque de guerra japonés *Takachiko*, se han encontrado en el canal de Matsushima dos rocas sumergidas, cubiertas con 6<sup>m</sup> de agua; la primera, á 5 1/4 cables al N. 18º E. de la punta *Dowatashi*-barra, en 32º 56' 10" N. por 135º 50' 40" E., y la segunda, á 0,5 cable, al S. 21º W. de la primera.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

### Corea.

#### Rectificación de la situación del «Vigilant», cerca de la punta Tikhmenef.

(*Notice to Mariners, núm. 816. Tokio, 1896.*)

Núm. 15, 1897.—Según participa el Teniente *Hirowatari*, de la Marina japonesa, la roca del *Vigilant* (encontrada en 1883 por el buque de guerra inglés de este nombre, cerca de la punta Tikhmenef, en 35º 34' N. por 135º 47' E.), está á 1,5 milla al S. 42º W. de la situación que le asignan las cartas.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

### MAR DE CHINA

#### China.

##### Restos de buque, sumergidos á la entrada del río Liao (golfo de Liao-Tung).

(*Notice to Mariners, núm. 471.058. Washington, 1896.*)

Núm. 16, 1897.—Según participa el *Aviso* publicado en Amoy, hay unos restos de buque sumergidos en el canal, delante de la barra del río Liao, al S. 58º W. del faro flotante y al N. 29º W. de la colina *Tour*.

Carta núm. 533 A de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

##### Día 11.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero de 1897 y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Abril y Agosto últimos; facturas presentadas y corrientes.

##### Días 12 al 16.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.924.

##### Día 13.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras e inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por Material del Tesoro y Resguardos de residuos del Empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

##### Día 16.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100; ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido, á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 8 de Enero de 1897.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

## Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Noviembre último.

## CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Lázaro Bardón y Gómez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 9.750 que le sirve de regulador, y por reunir 53 años, 2 meses y 4 días de servicio como Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

D. Félix de Hita y García, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.250 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 3 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Logroño 4 meses y 13 días; Oficial quinto segundo y cuarto primero de la Administración de Hacienda de Santander, 10 meses y 4 días; Oficial cuarto de Hacienda, Depositario Pagador de la Fábrica de Tabacos de Santander, 3 años y 10 días; Oficial segundo de Hacienda, Depositario Pagador de la Fábrica de Tabacos de esta Corte, 5 meses; Oficial primero, Contador de igual Fábrica en Santander, 2 años; Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador Guardaalmacén de las Salinas de Imón; 2 años, 8 meses y 20 días; Contador de Hacienda pública de León 3 meses y 19 días; en igual destino en Lérida 7 meses y 24 días; Jefe de la Intervención de la Administración económica de Guadalajara 2 años, 6 meses y 25 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Jefe económico de la provincia de Orense, 5 meses y 13 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Dirección general del Tesoro público 3 años y 12 días; Jefe de Negociado de primera clase, Presidente de la Comisión de Evaluación de Sevilla, 3 años, 11 meses y 15 días; en igual cargo en Cádiz 5 meses y 7 días; Interventor de Hacienda en Ávila 2 años, 6 meses y 6 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de Toledo, 3 años, 6 meses y 8 días; Jefe de Administración de tercera y de segunda clase, Delegado de Hacienda en varias provincias, 6 años y 24 días, y Jefe de Administración de cuarta clase en la Dirección general de Contribuciones e Impuestos 9 años, 4 meses y 28 días.

D. Francisco Javier Bru y Ríus, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 3 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados de primera instancia 14 años, un mes y diez y ocho días; Teniente fiscal de la Audiencia de Tortosa 9 meses y veintinueve días; en igual destino en Tarragona 3 años y 21 días; Magistrado de varias Audiencias de lo criminal 5 años y 19 días; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Huesca 3 años, 2 meses y 10 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Ramón Bascuñana y Rostes, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, un mes y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 16 de Enero de 1889, le fueron reconocidos en situación de cesante 19 años, 2 meses y 7 días; Oficial de tercera clase, Inspector de Hacienda de la provincia de Madrid, 6 meses; Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Jaén 2 años y 3 meses; Tesorero de Hacienda en la misma provincia un año, 2 meses y 23 días, y Oficial primero en comisión en la Intervención de Hacienda de Zaragoza un año, 11 meses y 4 días.

D. Simón Ruiz Sánchez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 8 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 8 años; Celador y mozo de oficios del Senado 20 años, 3 meses y 4 días; Portero cuarto de entrada del mismo Senado 4 años, 8 meses y 7 días; Portero octavo, sexto y cuarto de salón de dicho Cuerpo Colegiado 7 años, 5 meses y 2 días, y Portero de salón segundo del Senado 2 años, cuatro meses y tres días.

D. Ignacio García Mira, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 875 pesetas, cuarta parte del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 15 años, 3 meses.

ses y 27 días de servicios: Extracto de los mismos: en el Ejército 2 años, un mes y 12 días; Oficial cuarto, segundo del Gobierno de la provincia de Málaga un año y 28 días; Teniente de la clase de segundos del Resguardo de la isla de Cuba un año, 6 meses y 19 días; Oficial cuarto del Gobierno civil de Madrid un mes y once días; Oficial segundo de la Secretaría de la Junta de Beneficencia de Madrid 3 años, 9 meses y 23 días; Oficial de quinta clase, Escriviente de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación 11 meses y 29 días; Oficial de cuarta y de tercera clase del Gobierno civil de Castellón un año, un mes y 13 días; Oficial de cuarta clase, Escriviente de la de primeros del mismo Ministerio 10 meses y 23 días; Oficial de tercera, segunda y primera clase, Auxiliar del repetido Ministerio, un año, 7 meses y 22 días, y Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario de varios Gobiernos civiles, un año, 11 meses y 28 días.

## CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Leopoldo Ortiz y Pi, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas y el aumento de una tercera parte más ó de otra cantidad igual, según que resida en la Península ó en Ultramar, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 7 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Escriviente de la clase de terceros de Secciones de Fomento con destino á la provincia de Alava 5 años, un mes y 6 días; Escriviente y Auxiliar del Ministerio de Ultramar 6 años, 5 meses y 8 días; Oficial segundo de la Contaduría general de Hacienda de las islas Filipinas 2 años, 6 meses y 16 días; Oficial de la clase de terceros de Secciones de Fomento con destino á la de Madrid 7 meses y 18 días; Oficial primero de la Administración general de Correos de Filipinas un año, un mes y 3 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría del Gobierno civil de Filipinas un año, 8 meses y 27 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Contaduría general y de la Central de Hacienda de las expresadas islas 3 años, 4 meses y 28 días; con licencia en la Península 2 meses y 25 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de primeros de la Sala especial de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino un mes y 13 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de segundos de la Secretaría de la Sala especial de Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino 26 días; con igual empleo en la Sala especial de las islas de Cuba y Puerto Rico del mismo Tribunal un año, 5 meses y 19 días; Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección temporal de Atrasos de la isla de Cuba 5 meses y 17 días; Jefe de Negociado de primera clase de la Ordenación de pagos de la Sección Central de Hacienda de la isla de Cuba 7 meses y 3 días; Oficial primero de la Intervención general del Estado de las islas Filipinas 6 meses y 18 días; Jefe de Negociado de primera clase de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas 6 meses y 3 días; Oficial primero, en comisión, Secretario del Gobierno civil de la Unión en las mismas islas, un mes y 25 días.

D. Juan Fernández Rubio y Cantillo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.250 pesetas y el aumento de una tercera parte más ó de otra cantidad igual, según que resida en la Península ó en Ultramar, tres quintas partes del sueldo de 3.750 pesetas que le sirve de regulador, y por reunir 30 años y un día de servicios. Extracto de los mismos: Asesor de Marina del distrito de Baracoa (isla de Cuba) 7 años, 8 meses y 29 días; Registrador de la propiedad del mismo Baracoa 14 años, 3 meses y 2 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

## MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña Encarnación Capó y Freixas, viuda de D. Antonio Subirana Ferrán, Juez de primera instancia que fué de ascenso. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña María Santos Varela, viuda de D. Félix Guillón Madrid Dávila, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña María Joaquina Mompeán, huérfana de D. Pascual, Magistrado que fué de la Audiencia de Pamplona. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Orosia en el goce de la pensión del Montepio de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Leoncia Felipa de Valenciaga, viuda de D. Vicente Fuente y García, Auxiliar tercero que fué de la Dirección general de Comunicaciones, Sección de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María de la Encarnación Meseguer y Albadalejo, viuda de D. Manuel Cavanillas y Arrazola, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Francisca Cambray y Fitere, viuda de D. Juan Maimó y Dusmet, Oficial cuarto que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Elvira y Doña Rosa de Lama Layín, huérfanas de D. Ramón, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Gregorio Gómez Talavera, viuda de D. Mariano Guaza, Jefe de Negociado de primera clase. Tenedor que fué de libros de la Intervención central de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de 1.250 pesetas anuales.

Doña Consolación Suárez Varela y Cobián, viuda de Don José López Pérez, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Adela Sanz Villalba, viuda de D. Félix Montalván, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Josefa Ramona Llanes y Canseco, viuda de D. Buenaventura Carrizo, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión de Montepio de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Martina Velasco y Romero, viuda de D. José María Tejeiro Visconti, Jefe de Negociado, Administrador que fué de Contribuciones de la provincia de Soria. Se le declara con derecho á la pensión de Montepio de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Amalia Ríos del Alamo, huérfana de D. Ildefonso, Inspector que fué de Correos. Se le declara en juicio de revisión con derecho á la pensión íntegra de Montepio de Correos de 1.700 pesetas anuales que disfrutaba en unión de su difunta hermana Doña Micaela.

Doña Carolina Ortiz y Alhijón, viuda de D. Juan José Armandíriz, Magistrado que fué de la Audiencia de Granada. Se le declara con derecho á la pensión íntegra de Montepio de Oficinas de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba en unión de sus hijos propios e hijastra.

(Se continuará.)

## Banco de España.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos de alhajas, transmisibles, números 18.862 y 18.863, expedidos por este establecimiento en 5 de Junio de 1896 á favor de Doña Eloisa Zarauz y Torrado, viuda de Larrabide, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 29 de Noviembre del año próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.<sup>o</sup> y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Enero de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

X-1157

## BANCO DE ESPAÑA

## SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	9 Enero 1897.		2 Enero 1897.		PASIVO	9 Enero 1897.		2 Enero 1897.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	213.208.071'69	213.208.071'69	251.959.557'79	253.496.985'08	Capital del Banco .....	150.000.000	150.000.000	15.000.000	15.000.000
Plata.....	24.073.656'38	26.837.710'69	10.607.227'43	13.334.950'95	Fondo de reserva .....	2.600.205'62	20.437.166'73	2.600.205'62	20.437.166'73
Correspondentes en el extranjero.....	213.104.178'86	218.290.870'92	221.425.265'73	209.974.796'87	Ganancias y pérdidas.....	1.436.325'97	1.413.914'70	1.436.325'97	1.413.914'70
Efectos á cobrar en el extranjero.....	2.313.081'87	3.282.378'05	12.270.000	12.270.000	Realizadas.....	1.043.497.575	1.034.406.375	1.043.497.575	1.034.406.375
Descuentos.....	5.044.930'34	5.693.512'33	392.688.628'75	392.688.628'75	No realizadas.....	398.253.338'73	380.761.776'98	398.253.338'73	380.761.776'98
Préstamos.....	4.013.170'48	4.013.170'48	265.776.500	263.227.000	Billetes en circulación.....	22.143.679'31	21.765.077'76	22.143.679'31	21.765.077'76
Efectos á cobrar en el dfa.....	150.000.000	150.000.000	6.268.697'93	6.183.769'74	Depósitos en efectivo.....	50.877.275'83	44.173.113'97	50.877.275'83	44.173.113'97
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	15.814.400'43	15.820.585'03	107.498.211'02	101.177.775'04	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	478.704'72	22.156'74	478.704'72	22.156'74
Otros valores de cartera .....	2.382.154'04	2.166.305'49	1.898.447.732'74	1.891.666.511'11	Reservas de contribuciones.....	3.996.291'56	»	3.996.291'56	»
Deuda amortizable al 4 por 100.....	15.814.400'43	15.820.585'03	107.498.211'02	101.177.775'04	Reservas de Aduanas.....	67.920.406'41	70.199.190'95	67.920.406'41	70.199.190'95
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	10.607.227'43	13.334.950'95	265.776.500	263.227.000	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	6.499.037'70	7.707.842'59	6.499.037'70	7.707.842'59
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	213.104.178'86	218.290.870'92	6.268.697'93	6.183.769'74	Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua .....	132.499.535'27	142.745.098'42	132.499.535'27	142.745.098'42
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	2.382.15								

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Escalafón del Cuerpo de empleados de Correos, rectificado en 31 de Diciembre de 1896.

## DIRECTOR GENERAL

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema, Duque de Ripalda.

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES		
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.			
<b>Jefe de Administración de primera clase.</b>										
ACTIVO										
Excedente.	15	Diciembre .....	1835	Excmo. Sr. D. Federico Bas y Moró.....	7	9	22	»		
<b>Jefes de Administración de segunda clase.</b>										
ACTIVOS										
1	8	Mayo.....	1834	Ilmo. Sr. D. Antonio María de Ron y Baylina.....	7	11	22	»		
2	21	Enero .....	1842	D. Alfredo Goicoerrotea y Montoro.....	»	2	4	»		
<b>Jefes de Administración de tercera clase.</b>										
ACTIVOS										
1	15	Mayo.....	1838	D. Antonio Fernández Duro.....	5	4	23	»		
2	17	Marzo.....	1853	José Primo de Rivera y Williams.....	»	2	3	»		
<b>Jefes de Administración de cuarta clase.</b>										
ACTIVO										
1	11	Diciembre.....	1836	D. Antonio Corona y Blasco.....	»	1	23	»		
CESANTE										
1	5	Enero .....	1838	D. Telesforo Sánchez Sierra.....	3	1	11	»		
<b>Jefes de Negociado de primera clase.</b>										
ACTIVOS										
Supernum. <sup>o</sup> Mem.....	24	Julio.....	1837	D. Jesús de Andrés Sánchez.....	8	10	25	Licencia temporal.		
	25	Agosto.....	1838	Luis Jorro y Galicia.....	8	5	20	Idem id.		
1	2	Septiembre.....	1838	Ramón Ramos Carrión.....	2	11	»	»		
2	26	Junio.....	1833	Pelayo Alcalde y Fernández.....	»	10	16	»		
3	31	Mayo.....	1842	Segundo Abadía y Sesma.....	»	10	9	»		
4	10	Febrero.....	1832	Isidro Méndez Núñez.....	»	2	29	»		
5	2	Julio .....	1840	Eduardo Verdegay y Fiscowich.....	»	2	»	»		
<b>Jefes de Negociado de segunda clase.</b>										
ACTIVOS										
1	17	Diciembre.....	1834	D. Manuel Gutiérrez de la Vega.....	7	11	3	»		
2	20	Junio.....	1845	Fernando Bordallo y Visedo.....	7	10	»	»		
3	18	Noviembre.....	1842	Manuel Vázquez y Gómez.....	7	7	17	»		
4	21	Noviembre.....	1836	Luis Bonilla y Alcázar.....	7	4	3	»		
5	21	Febrero.....	1842	Fernando del Río y González.....	3	2	16	»		
6	1º	Agosto.....	1843	Vicente de Quesada y Gayoso.....	1	3	26	»		
Supernum. <sup>o</sup>	19	Junio.....	1843	Gervasio de La Madriz y Panchón.....	1	1	11	»		
7	8	Julio .....	1840	Cayetano Castrillón y Lecuna.....	1	1	9	»		
8	19	Diciembre .....	1845	Ricardo Orgaz y Meléndro.....	»	11	16	»		
9	5	Septiembre.....	1835	Adolfo Torres de la Barrera.....	»	10	23	»		
10	22	Octubre.....	1835	Darío Blanco y Fernández.....	»	10	8	»		
11	1º	Octubre.....	1844	Remigio Asensio y García.....	»	2	»	»		
12	13	Octubre.....	1844	Adolfo Rozabal y Rovira.....	»	1	11	»		
<b>Jefes de Negociado de tercera clase.</b>										
ACTIVOS										
1	30	Agosto.....	1845	D. Guillermo Casanueva y Altillo.....	8	7	13	»		
2	7	Abril.....	1851	Julián Escanero y Bárteras.....	8	7	»	»		
3	19	Marzo.....	1840	José Gascón y Gil .....	8	6	18	»		
4	19	Febrero.....	1840	Gabino Rodríguez del Llano.....	8	5	20	»		
5	24	Febrero.....	1839	Modesto Ruiz y Martínez.....	7	11	6	»		
6	19	Enero .....	1858	Carlos Flórez y Fonvielle.....	7	7	13	»		
7	17	Mayo .....	1840	Emilio Villalba y Llofríu.....	4	6	21	»		
8	9	Marzo .....	1832	Antonio Somoza de la Peña.....	2	7	»	»		
9	30	Julio .....	1842	José Barroeta y Jiménez .....	2	7	»	»		
10	26	Septiembre.....	1855	Juan Gualberto López Valdemoro.....	2	2	17	»		
11	21	Septiembre.....	1851	Manuel Caces y Gorbea.....	2	1	»	»		
Excedente.	7	Mayo .....	1850	Enrique Corrales y Morado.....	1	10	»	»		
12	30	Mayo .....	1844	Fernando de Casas y Mendivil.....	1	»	19	»		
13	11	Septiembre .....	1846	Pedro López Alonso.....	1	»	13	»		
14	1º	Diciembre .....	1844	Arturo Salinas y Medinilla.....	»	7	15	»		
15	10	Diciembre .....	1852	Pelayo Correa y Diumovich.....	»	3	14	»		
16	9	Octubre .....	1850	Dionisio Doblado y Arquero.....	»	1	19	»		
17	25	Enero .....	1854	Ismael González Solesio.....	»	1	9	»		
18	25	Junio .....	1844	Guillermo de Llera y Donaire.....	»	»	23	»		
19	4	Septiembre .....	1847	Manuel de Cerezedas y López.....	»	»	12	»		
<b>Oficiales de primera clase.</b>										
ACTIVOS										
1	2	Enero .....	1831	D. José Diego y Madrazo.....	17	8	27	Renunció ascenso.		
2	12	Agosto .....	1844	Luis Arocena y Ferreiro.....	13	5	16	Idem id.		
3	28	Septiembre .....	1843	Prudencio de Benito e Izquierdo.....	10	6	11	Idem id.		
4	18	Octubre .....	1849	Gustavo Barroso y Alvarado .....	9	9	10	Idem id.		
5	14	Noviembre .....	1836	José Jiménez y González Mascarós.....	9	7	20	Idem id.		

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
6	5	Julio.....	1859	D. Enrique Alvarez Pasarón.....	8	10	17	Sin efecto ascenso.
Supernum. <sup>o</sup>	22	Julio.....	1861	Cándido Peña y Gallegos.....	8	4	17	Licencia temporal.
7	24	Diciembre.....	1862	Manuel María de Vicente y Tutor.....	8	4	12	»
8	10	Marzo.....	1858	Fernando Aguirre y Navarro.....	8	2	»	»
9	7	Agosto.....	1853	Eduardo Arteaga de la Vega.....	8	1	3	»
10	16	Enero.....	1852	Francisco de la Fuente y Ruiz.....	8	»	6	»
11	30	Abril.....	1845	Galo Velasco y Panadero.....	7	11	6	Renunció ascenso.
12	5	Febrero.....	1839	Fernando Gómez y Martínez.....	7	10	3	Idem id.
13	12	Octubre.....	1844	Indalecio García Varela.....	7	8	29	»
14	6	Abril.....	1852	Vicente Ceballos y Angulo.....	7	8	16	»
15	5	Febrero.....	1861	José García Torres.....	7	7	13	»
16	10	Julio.....	1851	Pedro Gamboa y Coromina.....	7	6	24	»
Supernum. <sup>o</sup>	3	Septiembre.....	1848	Leopoldo Villalgordo y López.....	7	6	17	Licencia temporal.
17	11	Febrero.....	1853	Julio Jiménez y García Izquierdo.....	7	5	10	»
18	25	Marzo.....	1843	Enrique Hurtado del Río.....	7	3	11	»
19	14	Julio.....	1863	Manuel Moles y Pons.....	7	2	»	»
20	23	Diciembre.....	1846	Eduardo Espadé y Guntín.....	5	11	29	»
21	26	Mayo.....	1840	Felipe Pérez y Boloque.....	2	6	19	»
22	27	Marzo.....	1833	Manuel Bahamonde y Pérez.....	1	11	10	»
23	21	Febrero.....	1834	Félix del Río y González.....	1	11	9	»
24	19	Marzo.....	1841	Joaquín Ruiz Blanch.....	1	11	8	»
25	3	Marzo.....	1832	Celedonio Bañares y Berrando.....	1	6	23	»
26	28	Junio.....	1845	Manuel Valera y Frutos.....	1	1	11	»
27	18	Septiembre.....	1858	Enrique Fajarnés y Tur.....	1	»	11	»
28	19	Noviembre.....	1849	Antonio de La Chambre y Domínguez.....	»	9	1	»
29	4	Abril.....	1846	Laureano Casalá y Cristiani.....	»	2	25	»
30	9	Abril.....	1835	Demetrio Bañuelos é Ibarra.....	»	1	17	»
31	30	Junio.....	1858	Marcial Meruendano y Pérez.....	»	1	10	»
32	14	Febrero.....	1851	Emilio González y Gálvez.....	»	1	10	»
33	27	Mayo.....	1858	Roberto Robert y López.....	»	»	20	»
34	15	Febrero.....	1844	Juan Bautista Gayoso y Durán.....	»	»	20	»
35	25	Abril.....	1849	Federico Romaña y España.....	»	»	11	»
36	8	Enero.....	1835	José Galvany y Santo.....	»	»	»	»
37	30	Enero.....	1854	Jesús Bua y Pintos.....	»	»	»	Electo.
Oficiales de segunda clase.								
ACTIVOS								
1	19	Agosto.....	1839	D. Joaquín Leonart y Costa.....	11	4	16	»
2	22	Agosto.....	1838	Federico Tinoco.....	9	»	15	»
3	17	Noviembre.....	1851	José Martínez y Herranz.....	9	»	6	»
4	3	Febrero.....	1841	José María Rincón y Montero de Espinosa.....	9	»	4	»
5	21	Abril.....	1832	Antonio Soto y Cañas.....	8	11	18	»
6	1º	Mayo.....	1834	Salvador García y Suárez.....	8	9	7	»
7	31	Mayo.....	1850	Ramón Rodríguez Martínez.....	8	8	6	»
8	4	Marzo.....	1835	Casimiro Zavaleta y Lamiga.....	8	5	23	»
9	13	Octubre.....	1845	Marcial Echazarreta y Zurbano.....	8	»	»	»
10	9	Septiembre.....	1860	Isidro Asensio y Taboada.....	7	9	17	»
11	29	Julio.....	1853	Pelayo Izquierdo y Sarmiento.....	7	2	»	»
12	13	Enero.....	1847	Adriano Pineda y Rodríguez.....	6	1	10	»
13	31	Enero.....	1837	Manuel Parrondo y Morales.....	»	»	»	Baja provisional.
14	13	Agosto.....	1844	Juan José López y Rodríguez.....	5	10	19	»
15	22	Diciembre.....	1836	Francisco Alvarez y Alexandre.....	5	10	9	»
16	2	Septiembre.....	1837	Antolín Díez y Navarro.....	5	8	25	»
17	7	Marzo.....	1857	José Sánchez Toscano.....	5	3	25	»
18	7	Julio.....	1850	Miguel de Uribe y Rivera.....	5	2	»	»
19	1º	Diciembre.....	1830	Esteban Morón y Castejón.....	5	1	19	»
20	24	Noviembre.....	1840	Enrique Valle y Larrea.....	4	»	24	»
21	1º	Noviembre.....	1831	Santos Jiménez y Arquiola.....	3	11	22	»
22	11	Marzo.....	1837	Eulogio de Uribarri y Alba.....	3	11	22	»
23	8	Diciembre.....	1831	Benito Antonio Soltua y Montero.....	3	7	27	»
24	21	Noviembre.....	1859	Manuel Espada y Aldana.....	3	6	28	»
25	23	Abril.....	1852	Carlos Gamarra y Velázquez.....	3	1	17	»
26	19	Octubre.....	1844	Francisco Soldevilla y Agost.....	3	1	7	»
27	27	Septiembre.....	1847	Manuel Izquierdo y González.....	2	11	»	»
28	2	Noviembre.....	1854	Carlos Montero y Benavides.....	2	11	»	»
29	19	Octubre.....	1848	Pedro Molina y Vicente.....	2	3	28	»
30	20	Julio.....	1832	José González y Alvarez.....	2	2	25	»
31	25	Agosto.....	1841	Luis Canillas y Baquero.....	1	11	10	»
32	27	Octubre.....	1841	Francisco Juanes Yusta.....	1	10	4	»
33	27	Septiembre.....	1832	Eloy García y Sánchez.....	1	9	11	»
34	18	Junio.....	1834	José Asenjo y Blanco.....	»	11	16	»
35	24	Octubre.....	1839	Manuel Aris y Ginteras.....	»	10	23	»
36	29	Abril.....	1842	Juan Marín y Marín.....	»	9	4	Licencia temporal.
Supernum. <sup>o</sup>	18	Marzo.....	1848	Abraham Estella y Aceña.....	»	9	3	»
37	17	Marzo.....	1841	Patricio Herreros y Grajales.....	»	9	3	»
38	12	Enero.....	1845	Benito Muro y Caballero.....	»	9	3	»
39	24	Diciembre.....	1832	Gregorio Hernández Orozco y Guerra.....	»	9	3	»
40	12	Junio.....	1851	Nazario Flores y Bustamante.....	»	7	29	»
41	19	Marzo.....	1858	José Velasco y Cobos.....	»	6	27	»
42	10	Octubre.....	1850	José Rivas y Rivas.....	»	2	29	»
43	7	Agosto.....	1857	José María Jalón y López Menchero.....	»	2	»	»
44	24	Enero.....	1834	José Fernández y Martínez.....	»	1	18	»
45	12	Mayo.....	1829	Mariano Quindós y Gil.....	»	1	17	»
46	3	Marzo.....	1842	Joaquín Verdegay y Almansa.....	»	1	10	»
47	5	Abril.....	1855	José Santandreu y Largier.....	»	1	10	»
48	3	Mayo.....	1847	Juvenal Martínez é Ibáñez.....	»	»	20	»
49	16	Junio.....	1840	Laureano Ubis y Losada.....	»	»	20	»
50	13	Marzo.....	1848	Leandro Arquínariz y Noaín.....	»	»	11	»
51	21	Noviembre.....	1833	Rufo Bonilla y Abasolo.....	»	»	»	Electo.
52	4	Marzo.....	1851	Emilio Suárez Trillo.....	»	»	»	Licencia temporal.
Supernum. <sup>o</sup>	20	Diciembre.....	1853	José Fernández y Martínez Hermosa.....	»	»	»	Electo.
53	14	Agosto.....	1866	Rafael López y Oyarzábal.....	»	»	»	»
Oficiales de tercera clase.								
ACTIVOS								
1	26	Julio.....	1845	D. Pantaleón Esteban y Tornero.....	8	10	25	»
2	10	Noviembre.....	1841	Ricardo Herrero y Cabello.....	8	10	27	»
3	15	Julio.....	1865	Federico Gavidia y Gago.....	8	9	23	»
4	19	Enero.....	1844	Teodoro Fernández de la Somera.....	8	5	14	»
5	6	Julio.....	1835	Antonio García y Fernández.....	8	4	29	»
6	24	Marzo.....	1851	Mariano Sánchez Barrio.....	8	1	14	»
7	27	Diciembre.....	1855	Manuel López Sánchez.....	8	»	»	»
8	21	Abril.....	1843	Manuel Echazarreta y Zurbano.....	8	11	28	»
9	14	Septiembre.....	1859	Luis María Jorro y Barber.....	7	11	15	»
10	26	Septiembre.....	1856	Antonio Martín Rojas.....	7	9	19	»
11	31	Enero.....	1844	Germán Manrique y Carmena.....	7	8	26	»
12	17	Febrero.....	1854	Eladio Martínez y García.....	7	7	21	»
13	2	Abril.....	1832					

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días	
19	29	Marzo	1844	D. Joaquín María Payá y Soria.	5	9	25	»
20	23	Abril	1832	Ricardo Gómez y Cogollos.	5	8	10	»
21	5	Noviembre	1846	Pedro Avilés y Muñoz.	5	7	8	»
22	4	Enero	1832	Pedro Carrillo y Galiano.	5	6	21	»
23	23	Julio	1845	Arturo González y Fernández.	5	4	23	»
24	1. <sup>o</sup>	Junio	1849	Jacinto Acosta y Blanco.	5	4	13	»
25	11	Agosto	1836	Lorenzo Agyües y Montesinos.	5	2	19	»
26	4	Noviembre	1835	Eduardo Arroyo y Alcántara.	5	1	26	»
27	18	Febrero	1846	Fermín Elejalde y López.	5	1	24	»
28	13	Enero	1834	Santiago Perul y Zabálleta.	5	1	24	»
29	24	Enero	1844	Federico Muñoz y Marín.	4	11	27	»
30	30	Marzo	1849	José Racamonde y Gutiérrez.	4	7	19	»
31	13	Septiembre	1850	Francisco Pelarda y Rodríguez.	4	»	24	»
32	18	Noviembre	1849	Ernesto Jiménez Iglesias.	4	»	20	»
33	15	Julio	1842	José Brea y González.	3	11	15	»
34	20	Mayo	1837	Sebastián Segura y Alcude.	3	10	25	»
35	28	Octubre	1834	Francisco Aragón del Aguila.	3	8	14	»
36	20	Marzo	1839	José Fernández y Suárez.	3	6	28	»
37	9	Julio	1843	Ildefonso González y Corvo.	3	6	27	»
38	14	Agosto	1838	Mariano La Blanca y Mañrique.	3	2	6	»
39	13	Marzo	1847	Ramón Alvarez Tubau.	3	1	9	»
40	6	Octubre	1846	Severino Bernárdez y Márquez.	2	11	»	»
41	27	Junio	1834	José Lafuente y Gutiérrez.	2	11	»	»
42	12	Octubre	1853	Manuel Martínez Poyatos.	2	7	16	»
43	12	Septiembre	1842	Delfino Vergara y Colombo.	2	6	19	»
44	22	Enero	1846	Vicente Parrilla y Ruda.	2	4	4	»
45	12	Noviembre	1851	Francisco Toro y Somosierra.	2	3	29	»
46	9	Septiembre	1842	José María Suárez de Puga y Salgado.	2	3	9	»
47	27	Agosto	1837	Ginés Carrión y Santero.	1	11	10	»
48	20	Febrero	1843	Francisco Moreno y Rodríguez.	1	10	6	»
49	2	Febrero	1832	Robustiano Fuertes y Argüelles.	1	10	5	»
50	26	Febrero	1852	Alejandro González y Sánchez.	1	10	4	»
51	14	Noviembre	1853	Lorenzo Moreno de la Rueda.	1	9	9	»
52	19	Enero	1854	Canuto Sánchez de Mata.	1	9	9	»
53	6	Octubre	1859	Juan González y Fernández.	1	9	8	»
54	30	Julio	1832	Senén García Frutos.	1	6	23	»
55	13	Junio	1851	Antonio Martín y García.	1	6	23	»
56	6	Abril	1860	Luis Barrio Palenciano.	1	5	29	»
57	1. <sup>o</sup>	Julio	1848	Casto Cerrato y Collados.	1	4	26	»
58	14	Septiembre	1862	Pedro Bolín y Cámaras.	1	1	12	»
59	20	Noviembre	1852	Federico Martos y García.	1	»	15	»
60	4	Octubre	1830	Francisco Campos Guardiola.	1	»	14	»
61	12	Junio	1853	Manuel Martínez Rosales.	11	16	»	»
62	5	Junio	1855	José Cocin y Debén.	»	9	3	»
63	12	Marzo	1855	Santiago Hernán Carrillo.	»	9	»	»
64	14	Julio	1853	Vicente Gil y Hidalgo.	»	6	27	»
65	17	Julio	1854	Federico de Callava y Fernández.	»	5	4	»
66	17	Mayo	1849	Manuel Artacho y Pino.	»	2	29	»
67	6	Octubre	1838	Nicolás Navajas y Caño.	»	2	29	»
68	20	Septiembre	1847	Prudencio Lucas y Sánchez.	»	2	29	»
69	25	Marzo	1834	José Moreno Pineda.	»	2	»	»
70	12	Mayo	1833	Salvador Casas de Tord.	»	2	»	»
71	10	Septiembre	1841	Nicolás Hernández Cabredo.	»	2	»	»
72	13	Noviembre	1845	Antonio Muñoz y Marín.	»	2	»	»
73	24	Febrero	1859	Juan de Mora y García Barrero.	»	1	17	»
74	13	Marzo	1851	Alejandro Bufón y Merino.	»	1	10	»
75	6	Noviembre	1834	Santos Pinillos y Gil de Tejada.	»	1	10	»
76	15	Diciembre	1849	Juan García Fernández.	»	»	20	»
77	12	Diciembre	1852	Mariano Alvaro Matesanz.	»	»	»	Baja provisional en 10 Septiembre 1896.
Supernum. <sup>o</sup>	9	Agosto	1856	Benjamín Díaz Recamán.	»	»	20	Licencia temporal.
	5	Noviembre	1836	Carlos Permisán y Isaba.	»	»	20	»
	26	Marzo	1836	Braulio Gutiérrez y Alvarez.	»	»	20	»
	17	Abril	1852	Elias Lusala y Bayo.	»	»	20	»
	14	Enero	1852	Leopoldo Ariza y Jaén.	»	»	11	»
	20	Junio	1847	Pablo Martínez Alvarez.	»	»	»	Electo.
	22	Julio	1854	Mariano Beltrán y Simón.	»	»	»	Idem.
	10	Enero	1864	Emilio Rodríguez y Herranz.	»	»	»	Baja provisional en 17 Diciembre 1896.
Oficiales de cuarta clase.								
ACTIVOS								
Supernum. <sup>o</sup>	23	Agosto	1848	D. Leopoldo Rojas de Gracia.	8	11	8	»
	11	Septiembre	1832	Jacinto Yagüe y López.	8	11	6	»
	23	Noviembre	1846	Cecilio Fernández Reyes.	8	10	13	»
	24	Diciembre	1862	Francisco García de la Lama.	8	10	8	Licencia temporal.
	14	Septiembre	1867	Jesús Morencos y Bordonadas.	8	10	4	»
	14	Noviembre	1834	Ramón Ortiz de Cantos.	8	8	12	»
	6	Julio	1850	José Rodríguez y Pérez.	8	8	»	»
	7	Febrero	1843	Alejandro Castellanos y Alcaide.	8	5	23	»
	19	Mayo	1843	Pedro Martín Fernández.	8	5	13	»
	10	Febrero	1862	Lucas Izquierdo y Arias.	8	4	29	»
	2	Noviembre	1849	Ramón Sánchez y González.	8	3	16	»
	5	Agosto	1838	Osvaldo Santos y García Herreros.	8	1	5	»
	14	Enero	1862	Tomás Menéndez Sierra.	8	»	19	»
	27	Junio	1851	Marcial Castro y Mínguez.	8	»	16	»
	2	Abril	1861	Francisco Gómez Alía.	7	11	19	»
	31	Enero	1845	Manuel Baró y Solís.	7	10	24	»
	25	Agosto	1858	Guillermo Capdevila y Fernández.	7	10	12	»
	24	Febrero	1864	José María Ortega y Aguilera.	7	10	10	»
	10	Abril	1838	Diego de Rayo y Furiel.	7	9	»	»
	23	Febrero	1864	Antonio Rojo y Puertas.	7	6	3	»
	19	Junio	1839	Eustaquio Pancorbo y Izquierdo.	7	5	15	»
	8	Enero	1864	Angel Mommene y López.	7	1	27	»
	28	Agosto	1849	Agustín Herrador y Velilla.	6	7	13	»
	9	Abril	1832	Antonio Porta y Tablas.	6	5	1	»
	18	Junio	1851	Bernardo Salas y Lechuga.	6	4	16	»
	9	Abril	1856	José María Espinosa y Rodríguez.	6	1	8	»
	24	Noviembre	1854	Gregorio de León Bravo y Laguna.	5	10	»	»
	20	Enero	1829	José Antonio Isla y Rodríguez.	5	9	22	»
	21	Oct						

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES							
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.								
46	20	Enero.	1844	D. Antonio Tejado y Rubio.	3	9	»	»							
47	12	Noviembre.	1855	Mariano Fernández Recio.	3	7	»	»							
48	12	Diciembre.	1844	Rafael María de Soto y Gómez.	3	6	11	»							
49	28	Diciembre.	1864	José García y Sansalón.	3	6	8	»							
50	20	Abril.	1855	Atilano Requejo y Muñoz.	3	5	17	»							
51	13	Marzo.	1841	Lino de Torres y Rivero.	3	4	4	»							
52	14	Febrero.	1859	Claudio Conejo y Suárez.	3	»	»	»							
53	30	Octubre.	1841	Claudio García y Pérez.	2	11	»	»							
54	14	Junio.	1844	Basilio Alvarez y Matías.	2	9	6	»							
55	16	Noviembre.	1854	Fernando de Lens Zorzano.	2	2	25	»							
56	28	Abril.	1842	José Granés y Chirivella.	2	1	14	»							
57	15	Enero.	1862	José Pérez Cossío y Lisón.	2	1	13	»							
58	27	Septiembre.	1846	Cosme Jiménez Ochando.	2	»	2	»							
59	25	Abril.	1846	Gabriel Cabrera y Prieto.	1	11	17	»							
60	22	Febrero.	1845	Edgardo Fernández Cabo.	1	10	15	»							
61	13	Abril.	1830	Francisco Urbano y Serrano.	1	10	6	»							
62	7	Enero.	1858	Luis Jiménez Verdejo.	1	10	6	»							
63	3	Marzo.	1858	José Romero y Chacón.	1	10	6	»							
64	12	Octubre.	1850	Enrique Rodríguez y García.	1	10	6	»							
65	6	Diciembre.	1854	José María Gámez y López.	1	10	4	»							
66	1. <sup>o</sup>	Noviembre.	1856	Santos Pariente y Alonso.	1	10	4	»							
67	7	Junio.	1845	Cesáreo Corrales y Martínez.	1	10	4	»							
68	3	Noviembre.	1858	Huberto Dueñas y Arévalo.	1	10	»	»							
69	17	Enero.	1840	Tomás Armayor y Pañoso.	1	9	11	»							
70	11	Octubre.	1830	Pedro Arandés y Giol.	1	9	10	»							
71	12	Enero.	1863	Miguel Delgado Monroy.	1	9	10	»							
72	19	Septiembre.	1833	Eustaquio Rico y Calabria.	1	9	9	»							
73	8	Marzo.	1852	Isidoro Juan y Muriel.	1	9	9	»							
74	17	Abril.	1853	Juan Altamirano y Díaz.	1	9	9	»							
75	26	Mayo.	1859	Gustavo Rodeiro y Mañach.	1	9	8	»							
76	8	Junio.	1841	José Muñoz de la Mata.	1	6	23	»							
77	2	Octubre.	1858	Pascual Garrigues y Serra.	1	6	23	»							
78	3	Octubre.	1837	Francisco Zárate y Rojo.	1	4	26	»							
79	10	Marzo.	1849	Casimiro Montojo y Aguas.	1	4	»	»							
80	10	Octubre.	1828	Luis Blanco y Sánchez.	1	»	15	»							
81	5	Noviembre.	1854	Antonio Fernández y Sánchez.	1	»	15	»							
82	2	Febrero.	1853	Gerardo Lois Camino.	1	»	15	»							
83	9	Septiembre.	1832	José Gutiérrez y Vega.	1	»	12	»							
84	5	Julio.	1843	Miguel Cabeza y Martínez.	1	»	12	»							
85	14	Abril.	1856	Juan Utrilla y Utrilla.	»	10	18	»							
86	5	Diciembre.	1850	Adolfo González y Gómez.	»	10	11	»							
87	6	Octubre.	1849	Eduardo Moreno y Bravo.	»	9	3	»							
88	16	Enero.	1858	Ricardo López y Palacios.	»	9	2	»							
89	10	Septiembre.	1842	Antonio Aguilar y Alcázar.	»	7	29	»							
90	30	Diciembre.	1856	Demetrio Santiago y Díaz.	»	7	29	»							
91	1. <sup>o</sup>	Abril.	1867	Francisco Muñoz y Sánchez.	»	6	28	»							
92	23	Diciembre.	1836	Antonio Carbonell y Alonso.	»	6	27	»							
93	6	Febrero.	1853	Teófilo Díez y Acebedo.	»	5	4	»							
94	26	Noviembre.	1867	Evaristo Fernández San Miguel y Quintana.	»	5	4	»							
95	27	Junio.	1858	Mariano Durán y Planas.	»	5	3	»							
96	17	Marzo.	1856	José Zapatero y Marcuello.	»	3	15	»							
97	19	Febrero.	1872	Godofredo Figueiroa y García.	»	3	14	»							
98	28	Noviembre.	1855	José Aranda y Navarro.	»	2	29	»							
99	29	Julio.	1843	Camilo Somoza y Serrano.	»	2	27	»							
100	30	Mayo.	1866	Juan Jesús Solsona y Baselga.	»	2	27	»							
101	24	Julio.	1849	Santiago Gutiérrez y Roldán.	»	2	27	»							
102	27	Noviembre.	1855	Eduardo Bacciarini y Zapata.	»	2	»	»							
103	9	Marzo.	1858	José Martín y Domínguez.	»	2	»	»							
104	24	Abril.	1863	Rafael González y Rodríguez.	»	2	»	»							
105	8	Marzo.	1857	Alfredo Ozores y Valdivieso.	»	1	29	»							
106	25	Abril.	1848	Juan López y García.	»	1	29	»							
107	6	Marzo.	1870	Gorgonio Ballesteros y Zamorano.	»	1	29	»							
108	9	Noviembre.	1851	Eduardo Campos y Perea.	»	1	17	»							
109	15	Julio.	1867	Francisco Sarget y Barceló.	»	1	17	»							
110	30	Noviembre.	1848	Marcial Laurido y Laurido.	»	1	10	»							
111	23	Enero.	1853	Antonio Jiménez y Cambero.	»	1	10	»							
112	8	Agosto.	1835	Ciriaco Elizondo y Osaba.	»	1	10	»							
113	3	Mayo.	1857	Manuel González y García.	»	1	10	»							
114	15	Abril.	1856	Teodoro Menacho y Rebollar.	»	»	20	»							
115	2	Julio.	1869	Alberto Somoza y Armas.	»	»	20	»							
116	4	Noviembre.	1846	Federico Sánchez y Delgado.	»	»	20	»							
117	12	Noviembre.	1854	Millán Llorente y Sanz.	»	»	20	»							
118	30	Noviembre.	1851	Félix Marcelino Tejada y Sevilla.	»	»	20	»							
119	14	Diciembre.	1828	José Jimeno y Pico.	»	»	11	»							
120	14	Junio.	1871	Enrique Huelves y López.	»	»	»	»							
121	10	Octubre.	1857	Luis Recio y Díaz.	»	»	»	»							
122	18	Octubre.	1871	Federico Bas y Vasallo.	»	»	»	»							
123	17	Mayo.	1831	Pascual Santos Llerandi.	»	»	»	»							
Supernum. <sup>o</sup>	6	Agosto.	1829	Cayetano Pérez Valls.	»	»	»	Electo.							
								Idem.							
								Licencia temporal.							
								Electo.							
								Idem.							

## Oficiales de quinta clase.

## ACTIVOS

1	7	Agosto.	1857	D. Pablo Alvarez y Delgado.	7	7	3	»
2	27	Julio.	1866	Ramón de Otto y Barca.	7	6	17	»
3	22	Noviembre.	1850	Ramón Ortí y Brull.	7	5	8	»
4	19	Septiembre.	1848	Javier Formigo y Martínez.	7	5	»	»
5	12	Marzo.	1861	Juan Sánchez Molina.	7	3	25	»
6	6	Enero.	1853	Joaquín Navarro y Fernández-Alarcón.	7	2	»	»
7	31	Agosto.	1838	Emiliano Quintanilla y Torres.	7	»	27	»
8	14	Julio.	1857	Manuel Velasco y Alascal.	6	11	27	»
9	21	Diciembre.	1860	Antonio Vázquez Pedrínaci.	6	8	7	»
10	22	Abril.	1848	Agustín Cayo García López.	6	8	2	»
11								

## SUBSECRETARÍA

## SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 6 de Enero de 1897.

## Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Gabriel López.....	»	5	»	Párvulo.....	Viruela.....	Embajadores, 60.
Adrián Magro.....	»	3	»	Idem.....	Idem.....	Alonso del Barco, 4.
Fidel Pérez.....	17	»	»	Soltero.....	Viruela confluente.....	Hospital de San Juan de Dios.
Mariano Plaza.....	2	»	»	Párvulo.....	Escarlatina.....	Velázquez, 52.
Juan Erro.....	34	»	»	Soltero .....	Tuberculosis pulmonar .....	Hospital de la Princesa.
Rafael Martínez.....	31	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Vicente Jiménez.....	28	»	»	Casado .....	Idem.....	Idem.
Juan Prada.....	22	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital Militar.
Valentín Urbón.....	23	»	»	Casado .....	Idem.....	García de Paredes, 17.
Urbano Moreno.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis tuberculosa .....	Preciados, 1.
Luis Peña.....	74	»	»	Casado.....	Bronquitis senil.....	Ballesta, 12.
Faustino Soria.....	70	»	»	Viudo.....	Idem.....	Hospital Provincial.
José María Arrieta.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Carranza, 4.
Ricardo Ayuso.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Juanelo, 11.
Enrique Martínez.....	»	7	»	Idem.....	Idem.....	C. Bruño, 33.
Manuel Moreno.....	»	7	15	Idem.....	Idem.....	Paloma, 26.
Luciano Ayuso.....	»	7	»	Casado.....	Broncopneumonía .....	Goya, 41.
Celestino López.....	54	»	»	Idem.....	Congestión pulmonar .....	Mira el Sol, 13.
Julio Cirer.....	53	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral .....	Luchana, 8.
Mario Díaz Maroto.....	»	4	»	Párvulo.....	Atrepsia.....	Bastero, 11.
Lorenzo de La Madrid.....	81	»	»	Viudo.....	Sin diagnóstico .....	Amor de Dios, 7.
Venancio González.....	65	»	»	Casado.....	Diabetes sacarina .....	Génova, 27.
Anastasio Celis.....	»	»	15	Párvulo.....	Escleroma celular .....	Jerte, 8.
José J. González.....	»	»	9	Idem.....	Falta de desarrollo .....	Aguas, 8.
Manuel López.....	36	»	»	Casado.....	Herida y destrozo cerebral .....	Princesa, 32 (judicial).
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Embajadores, 103.
Doña Manuela Alba.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela confluente .....	Cuchilleros, 14 y 16.
María Cuadalupe Asini.....	2	»	»	Idem.....	Sarampión .....	Alcalá, 72.
Macaria de Agüeda.....	35	»	»	Casada .....	Fiebre tifoidea .....	Amparo, 11.
Eugenio González.....	40	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar .....	Hospital Provincial.
Tomasa Lorenzen.....	31	»	»	Soltera .....	Idem.....	Idem.
Matilde Costa.....	47	»	»	Casada .....	Idem.....	Ferraz, 58.
Antonia Aguado.....	8	»	»	Adulto .....	Idem.....	Ercilla, 12.
Damiana Matarrubio.....	63	»	»	Casada .....	Idem .....	Limón, 22.
Isabel Mota.....	30	»	»	Idem .....	Cáncer uterino .....	Espino, 4.
Antonia Vela.....	74	»	»	Idem .....	Cardiopatía .....	Ballesta, 7.
Balbina Sáez.....	79	»	»	Viuda .....	Idem .....	Viriafo, 4.
Marcelina Rincón.....	47	»	»	Soltera .....	Insuficiencia mitral .....	Hospital Provincial.
Antonia González.....	18	»	»	Idem .....	Endocarditis .....	Ferraz, 73.
Candelas Román.....	57	»	»	Casada .....	Bronquitis .....	Aguas, 12.
María Teresa Ramos.....	1	»	»	Párvulo .....	Bronquitis capilar .....	Miguel Servet, 2.
Francisca Peiro.....	2	»	7	Idem .....	Idem .....	Lope de Vega, 46 y 48.
Mauricia Colón.....	»	»	10	Idem .....	Idem .....	Barco, 9.
Antonia Serrano.....	»	»	»	Idem .....	Idem .....	Zurita, 44.
Angela Bieló.....	1	»	»	Idem .....	Idem .....	San Gabriel, 18.
María B. Suceso Moreno.....	1	»	»	Idem .....	Idem .....	Mayor, 73.
Juana Gutiérrez.....	76	»	»	Viuda .....	Nuncio, 10.	
Joaquín González.....	80	»	»	Idem .....	Núñez de Arce, 11.	
Loreto de Salas.....	»	»	27	Párvulo .....	Inclusa .....	
Ana Anaya.....	90	»	»	Viuda .....	Trafalgar, 12.	
María J. Torres.....	»	»	»	Párvulo .....	Reyes, 8.	
Isabel Tejedor.....	»	»	»	Idem .....	Areneros, 18.	
Valentina Figueras.....	33	»	»	Soltera .....	Plaza del Angel, 2.	
Carmen Ugarte.....	»	»	»	Párvulo .....	Santa Engracia, 85.	
Emilia Hipkins.....	85	»	»	Idem .....	Cuesta de Santo Domingo, 22.	
Josefa Garmendia.....	26	»	»	Viuda .....	Idem, 7 (judicial).	
Antonia Gutóniz.....	»	»	»	Soltera .....	Depósito judicial.	
Feto femenino.....	»	»	»	»	Idem .....	

## Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES <sup>(1)</sup>										TOTAL GENERAL.....	
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS						
	DE LOS APARATOS		ACCIDENTES DE LA DENTICIÓN.....			CIRCULATORIO.....		RESPIRATORIO.....				
Varones.....	»	»	»	»	»	3	1	»	»	10	»	
Hembras.....	»	»	»	»	»	1	1	»	»	8	1	
TOTALES.....	»	»	»	»	»	4	1	1	»	18	1	
	TOTAL PARCIAL.....		TOTAL.....		TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL...	37	
										2	3	
										26	58	

## Resumen de las defunciones por distritos.

1. <sup>o</sup> PALACIO	2. <sup>o</sup> UNIVERSIDAD	3. <sup>o</sup> CENTRO	4. <sup>o</sup> HOSPICIO	5. <sup>o</sup> BUENAVISTA	6. <sup>o</sup> CONGRESO	7. <sup>o</sup> HOSPITAL	8. <sup>o</sup> INCLUSA	9. <sup>o</sup> LATINA	10. <sup>o</sup> AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones..	Hembras..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	TOTAL...
5	5	3	1	4	1	2	3	3	2	3	3	58

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.  
Universidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.<sup>o</sup> del reglamento de oposiciones de 2 Abril de 1875, esta Dirección general hace público que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Esteriorómia, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Eduardo Saavedra.

Vocales: D. José Echegaray, D. Ricardo Boquerín, Don D. Eduardo Vasallo, D. Mariano Cagigal, D. José María Rodríguez y D. Ildefonso Fernández Calvachó.

Suplentes: D. Eduardo Torroja, D. Antonio Llos, D. Enrique Fernández Villaverde y D. Luis Cubillo.

Los opositores presentados son: D. José de Casalt y Sala, D. José Azcoiti y Ferrer, D. José Serral y Bonastre y D. Jaime Arolas. Los tres primeros acreditan por completo su aptitud legal, y lo propio el Sr. Arolas, excepto en el título, que presenta el de Ingeniero industrial químico, y parece natural fuera en la especialidad mecánica, como sus demás compañeros, dada la asignatura objeto de la oposición.

Madrid 2 de Enero de 1897.—El Director general, R. Conde.

## Dirección general de Obras públicas.

D. Alfonso Medina y Vera ha solicitado la declaración de utilidad pública de un ferrocarril de Aguilas (Murcia) por Sierra Almagrera, á terminar en Cuevas (Almería).

Lo que se anuncia al público á los efectos que determinan la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, á fin de que se produzcan las reclamaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, para lo cual se halla expuesto un ejemplar del proyecto en el Negociado de Concesión y Construcción de ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

Madrid 29 de Diciembre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Irún.—Cándido Figuereda, Plaza de Matute, 15, tercero izquierdo.

La Roda.—Francisca Riesgo, sin señas.

Barcelona.—Narciso Leafont, Notario, Congreso de los Diputados.

León.—Tomás Mallo, Hotel Madrid (ausente).

Ferrol.—Luisa Pascual, Atocha, 51.

San Clemente.—León Hellín, Carretas, 4.

Palencia.—Grano, sin señas.

Cabra.—Mariano González, Silva, 32, tercero.

Santander.—Arco de Santa María, 61.

Idem.—Sánchez, Dos de Mayo.

Huercal Overa.—Sofía Cabeza, sin señas.

Alicante.—Pedro Jen Gutiérrez, idem.

Vitoria.—Banco de España. Correspondencia.

Coria.—Francisco Díaz, Velázquez.

Llanes.—Matías Barrio, Pizarro, 12, principal.

London.—Lusitano, Madrid.

Sanchidrián.—Jesús Sanz, Imperial, 10.

Cartagena.—José Luque, Barquillo, 18.

## ESTE

Almería.—Dolores Copilla, Castellar.

San Sebastián.—Casases, Claudio Coello, 16.

Yecla.—Lapis, Marqués del Duero, 8.

## SUR

Torrelavega.—Doroteo Alonso, Rodríguez San Pedro, 5, tienda.

## NORTE

Toledo.—Hilario Rodríguez, San Vicente, 24.

## ENLACE MEDIODÍA

Benavente.—Antonio Castellanos, Delicias, 7.

## OESTE

Sevilla.—Carmelo, Bailén, 24, entresuelo.

Madrid 9 de Enero de 1897.—El Jefe del Cierre, Vicente de la Calle.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

## Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 12 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito para la terminación de las obras de reforma de la primera Casa Consistorial, adquisición de mobiliario e instalación de la calefacción.

Idem id. disponiendo la clasificación pasiva de un Inspector de Escuelas públicas, jubilado.

Idem id. id. de una Maestra de Escuelas públicas, jubilada.

Idem id. disponiendo la celebración de subasta para con-

tratar, por término de tres años, el suministro de petróleo para el alumbrado público de las afueras.

Idem id. id. para contratar, por igual término, el suministro de aceite de oliva para los faroles de mano de los Serranos de Villa.

Idem id. disponiendo la novación del contrato celebrado para pago de las casas números 17, 19 y 21 de la carrera de San Jerónimo, expropiadas para ensanche de la calle de Segovia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo essa segunda convocatoria, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 de la ley.

Madrid 9 de Enero de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo tenido lugar la subasta del servicio de transportes que sea necesario ejecutar en las obras de las vías públicas de la zona Sur del interior de esta capital, que comprende los distritos del Congreso, Hospital, Inclusa, Latina y Audiencia, en sus secciones de aceras, empedrados y caminos; el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 7 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID del día 3 de Febrero de 1896, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.<sup>o</sup>, de una á tres de su tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 16 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Alcalde en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 9 de Enero de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## FIGUERAS

D. Eustaquio Estévez y Soler, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor de este regimiento y del expediente seguido por orden superior contra el soldado del mismo Isidro Gelada Pla por la falta grave de primera deserción simple.

For la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isidro Gelada Pla, soldado del expresado batallón y regimiento, hijo de Baudilio y de María Rosa, natural de Vilamari, provincia de Gerona y de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, un metro 610 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta fortaleza de San Fernando de Figueras, á mi disposición, para dar sus descargas en el expediente que me hallo instruyendo con motivo de haber desaparecido de esta plaza; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parádole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Isidro Gelada Pla, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta fortaleza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Figueras á 29 de Noviembre de 1896.—Eustaquio Estévez.

4573—M

## GERONA

D. Julián Gay Barbero, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor de causas militares.

Halládome instruyendo expediente por la falta de presentación para su destino á Cuerpo al recluta del alistamiento de San Jordi Desvalls y cupo del año actual Juan Laeras Baquer, hijo de Pedro y de Anna, natural de San Jordi Desvalls, avecindado en idem, partido judicial de Gerona, provincia de Víctor, Capitán general de Cataluña, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 675 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca sana, frente despejada, aire bueno;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente y última requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Juan Laeras Baquer, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Laeras Baquer, para que en el plazo fijado lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo de la guardia del principal de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Laeras Baquer, para que en el plazo fijado lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente ya citado que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parádole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Laeras Baquer, para que en el plazo fijado lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gerona á 27 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Saturio Ainsua.

4575—M

D. Julián Gay Barbero, Capitán del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 43, y Juez instructor de causas militares.

Halládome instruyendo expediente de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Cataluña, y por la falta de presentación para su destino á Cuerpo, al recluta por el alistamiento de Puerto de la Selva, Pedro Paronella Buseda, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Puerto de la Selva, aveindado en idem, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, Capitán general de Cataluña, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 625 milímetros, oficio jornalero, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, aire marcial; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Paronella Buseda, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo de la guardia del principal de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Gerona 27 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Julián Gay.

4576—M

D. Miguel Muela Gómez, segundo Teniente de la escala de reserva de Infantería, Auxiliar de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente contra el recluta del reemplazo de 1893 Juan Rebujent Serrat por falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria, y por primera y única vez, llamo, cito y emplazo á Juan Rebujent Serrat, natural de Olot, aveindado en el mismo, provincia de Gerona, hijo de Pedro y de Margarita, de veintiún años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parádole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Rebujent Serrat, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, en el cuartel de San Martín de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 24 de Noviembre de 1896.—Miguel Muela.

4577—M

D. Lorenzo de la Madrid y Sierra, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del actual reemplazo y cupo de Ultramar Miguel Rubio Roca, por la falta de presentación á la concentración ordenada para el día 15 de Octubre próximo pasado para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Rubio Roca, hijo de Juan y de Antonia, natural de Sacot, parroquia de idem, aveindado en Santa Pau, partido de Olot, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas pequeñas, ojos azules, nariz larga, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 635 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las oficinas del Parque de Artillería de Gerona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parádole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Miguel Rubio Roca, y caso

que antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 28 de Noviembre de 1896.—El primer Teniente, Juez instructor, Lorenzo de la Madrid.

4578—M

D. Saturio Ainsua González, Capitán del regimiento Infantería reserva del Rosellón, núm. 80, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, por el alistamiento de Llers (Gerona), Salvador Barris Pagés, por no presentarse á la concentración para destino á Cuerpo activo, que tuvo lugar el 21 de Septiembre del año actual, según Real orden circular de 29 de Agosto de dicho año (*Diario oficial* núm. 193).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Salvador Barris Pagés, natural de Llers, provincia de Gerona, a vecindado en el ya citado pueblo, hijo de Francisco y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción libre, y señas particulares ninguna, y de un metro 675 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del citado Salvador Barris Pagés, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta plaza, local que ocupa el regimiento reserva de Rosellón, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 28 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Saturio Ainsua.

4579—M

D. Juan Cardoner Riera, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del cupo de Ultramar Jacinto Bos Barneda por su falta de presentación á la concentración verificada el día 15 de Octubre de 1896 para su destino al Ejército de Ultramar.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Jacinto Bos Barneda, recluta del reemplazo de 1896, hijo de Camilo y de Carmen, natural de la Junquera, a vecindado en ídem, partido de Figueras, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, oficio taponero, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el plazo fijado en el calabozo del cuartel de Santo Domingo, local que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del cuarto distrito me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido Jacinto Bos Barneda, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Dada en Gerona á 28 de Noviembre de 1896.—El Teniente, Juez instructor, Juan Cardoner.

4580—M

D. Francisco Pinzón y Leveque, Comandante del regimiento Infantería de reserva de Rosellón, núm. 80, Juez instructor nombrado por la superior Autoridad del distrito en el expediente seguido al recluta de la zona de Gerona, núm. 24, Luis Cortada Lecret, por la falta grave de primera deserción, como excedente de cupo del reemplazo de 1894 por el pueblo de Palafrugell, de esta provincia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Luis Cortada Lecret, soldado reservista del reemplazo de 1894, natural de Palafrugell, provincia de Gerona, hijo de Francisco y de Leonor, soltero, de veintiún años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, de estatura un metro 780 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta capital á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue, con motivo de la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santo Domingo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gerona á 28 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Francisco Pinzón.—El sargento Secretario, Enrique Cabanas.

4581—M

D. Pascual Argomáñiz Bujando, Comandante de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, y alistamiento de Figueras, Pedro Castelló Balmu, por falta de presentación á la concentración dispuesta para el día 1.º de Septiembre último.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Castelló Balmu, natural de San Clemente Sasevás, provincia de Gerona, hijo de Narciso y de Teresa, soltero, de oficio bracero, de veintiún años, siete meses y veintiún días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido Pedro Castelló Balmu, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 29 de Noviembre de 1896.—Pascual Argomáñiz.

4582—M

## SANTIAGO

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de Rema, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Manuel Pouso Alcalde, hijo de Martín y de María, natural de Rema, parroquia de Nebra, Ayuntamiento de Son, Juzgado de primera instancia de Noya, provincia de la Coruña, de veintiún años de edad, oficio labrador, estado soltero, un metro 642 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha que se publique en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la Comandancia militar de esta plaza, calle de San Miguel, núm. 5, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 2 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga.

4583—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91 reserva, y Juez instructor de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Santa Cruz de Ribadulla, Ayuntamiento de Vedra, el recluta excedente de Cupo del reemplazo de 1894 Francisco Carrillo Incógnito, hijo de Andrea, natural de Vedra, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero, un metro 645 milímetros de estatura, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna; á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército instruyo expediente por haber faltado á la concentración el día 1.º de Septiembre último, ordenada por Real orden de 11 de Agosto anterior;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, contados desde la fecha que se publique en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la Comandancia militar de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 2 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga.

4584—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de Dombodán, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Ramón Pedreira Incógnito, hijo de Vicenta, natural de Dombodán, Ayuntamiento de Arzúa, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero, un metro 590 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas, como comprendido en la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del nombrado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Santiago 2 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Montilla.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga.

plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan preso á este Juzgado militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 2 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga.

4536—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Manuel Santos Lemos, del reemplazo de 1894, por la falta de concentración en 1.º de Septiembre último para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Santos Lemos, hijo de Vicente y Josefa, natural de Castrofríta, parroquia de ídem, a vecindado en la misma, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de edad veintiún años y nueve meses, de estado soltero, de estatura un metro 625 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que practiquen diligencias en busca del referido recluta Manuel Santos Lemos, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con las seguridades debidas; así lo tengo ordenado.

Santiago 2 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez.

4537—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de Carballal, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Manuel Torres Iglesias, hijo de Francisco y de Margarita, natural de Carballal, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Enfesta, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, oficio labrador, estado soltero, un metro 620 milímetros de estatura, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército instruyo expediente por haber faltado á la concentración el día 21 de Septiembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha que se publique en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la Comandancia militar de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan preso á este Juzgado militar, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 2 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga.

4538—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería reserva de Compostela, núm. 91, y Juez instructor de causas militares en esta plaza.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Cornanda, Ayuntamiento de Brión, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Agustín Celestino Míguez, hijo de Eulalia, natural de la expresada parroquia y Ayuntamiento, partido judicial de Santiago, en esta provincia de la Coruña, de veintiún años de edad, de oficio labrador,

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Manuel Fallas Barreso, del reemplazo de 1894, por la falta de concentración en 1.º de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Fallas Barreso, hijo de José y de María, natural de Figueiras, parroquia de Santa María, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de la Coruña, de edad veintiún años y un mes, de estado soltero, de estatura un metro 590 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem; nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, su aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Fallas Barreso, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con las seguridades debidas; pues así lo tengo mandado.

Santiago 3 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4540—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería reserva de Compostela, núm. 91, y Juez instructor de causas militares en esta plaza.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Castrelo, Ayuntamiento de Vimianzo, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, Antonio Andrade Pérez, hijo de Manuel y de María, natural de dicha parroquia y Ayuntamiento, partido judicial de Corcubión, en esta provincia de la Coruña, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, estado soltero, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, particulares ninguna, á quien de orden superior instruyó expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas, como comprendido en la Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del nombrado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Santiago 3 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Montilla.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4541—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Francisco Blanco Cao, del reemplazo de 1894, por la falta de concentración en 1.º de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Blanco Cao, hijo de Manuel y de María, natural de Burces, parroquia de ídem, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Ordóñez, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de edad veintiún años y tres meses, de estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz larga, barba naciente, boca pequeña, color trigueño, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Blanco Cao, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con la seguridad debida; así lo tengo ordenado.

Santiago 3 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4542—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 36, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona José Manuel Trillo García, del reemplazo de 1894, por la falta de concentración en 1.º de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Manuel Trillo García, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Pemisene, parroquia de ídem, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Corcubión, provincia de la Coruña, de oficio jornalero, de edad de veinte años y once meses, de estado soltero, estatura se ignora, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba apuntando, boca regular, color bueno, frente regular, su aire idem, su producción idem, señas particulares algo hoyoso de viruelas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Manuel Trillo García, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con la seguridad debida; pues así lo tengo ordenado.

Santiago 3 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4543—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Fernando Santo Mosquera, del reemplazo de 1893, por la falta de concentración en 21 de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Santo Mosquera, hijo de Andrés y de Francisca, natural de Tauso, parroquia de Banca, avecindado en la misma, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de edad veintidós años y seis meses, de estado soltero, de estatura un metro 670 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, su aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Fernando Santo Mosquera, y en caso de ser habido lo remitan preso á este Juzgado militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Santiago 3 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4544—M

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas en el mismo.

Habiéndose ausentado de Lousame, pueblo de su legal residencia, en el Ayuntamiento de ídem, el recluta excedente de cupo en el reemplazo de 1894, Manuel Outeiro Iglesias, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Cruido, parroquia de Lousame, Ayuntamiento del mismo nombre, Juzgado de primera instancia de Noya, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, de estado soltero, su estatura un metro 650 milímetros, en blanco las demás señas, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia y Comandante en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para ser destinado á Cuerpo, decretada por Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que tenga lugar este llamamiento, se presente en esta ciudad calle de San Miguel, núm. 5, segundo, donde se halla establecido este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Santiago 4 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Domingo Varela.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4545—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez militar en esta plaza.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Dumbria, Ayuntamiento del mismo nombre, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Manuel Corviño Rodríguez, hijo de Ramón y de María, natural de dicha parroquia y Ayuntamiento, en esta provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, sin que consten más señas, á quien de orden superior instruyó expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas, como comprendido en la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del nombrado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Santiago 4 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Montilla.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4546—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de Castrofeito, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Andrés Vigo Leinas, hijo de Manuel y de Ignacia, natural de Castrofeito, parroquia de ídem, Ayuntamiento del Pino, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña.

de veintiún años de edad, oficio labrador, estado soltero, un metro 655 milímetros de estatura, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de Cuerpo de Ejército instruyo expediente por haber faltado á la concentración el día 1.º de Septiembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, contados desde la fecha que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia militar de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan preso á este Juzgado militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Santiago 4 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4547—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería reserva de Compostela, núm. 91, y Juez instructor de causas militares en esta plaza.

Habiéndose ausentado del lugar de Touriño, parroquia de Coluns, Ayuntamiento de Mazarricos, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894. José Sanda García, hijo de Andrés y de Agustina, natural de la expresada parroquia y Ayuntamiento, partido judicial de Muros, en esta provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro 559 milímetros, soltero, sus señas éstas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente regular, aire idem, producción gallega, señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyó expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas como comprendido en la Real orden de 11 de Agosto último:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del nombrado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Santiago 4 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Montilla.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4548—M

#### SAN VICENTE DE CABO VERDE

D. Luis González Vieytes, Alférez de navío de la Armada embarcado en la corbeta *Náutilus*, Juez instructor de la causa contra el aprendiz marinero Manuel López Monje por delito de primera deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del aprendiz marinero Manuel López Monje, acusado del delito de primera deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en la fragata *Alvares*, surta en la dársena del Arsenal de Ferrol; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, reclamando sea conducido con custodia al Departamento de Ferrol, y á mi disposición.

A bordo de la corbeta *Náutilus*, San Vicente de Cabo Verde de 16 de Noviembre de 1896.—Luis González.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Delgado. 4550—M

#### SEVILLA

D. Angel García de la Peña, Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Granada, al soldado de este regimiento Pedro Trascastro Raya, natural de Alhama (Granada), hijo de Francisco y de Catalina, cuyas señas personales son: estatura un metro 605 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz gruesa, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena, para que se presente en el cuartel que ocupa este regimiento á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por deserción.

A mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido y encargo á todas las Justicias, de cualquier orden que sean, procedan á la busca de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición en el cuartel mencionado.

Sevilla 28 de Noviembre de 1896.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel G. Peña. 4549—M

#### TARRAGONA

D. Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor del expediente formado de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región al recluta Jaime Roig Vernet por haber faltado á la concentración ordenada para el 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jaime Roig Vernet, recluta del año actual, natural de Garcíá, de esta provincia, de diez y

Isr, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 675 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del cuartel del Carro de esta capital, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jaime Roig Vernet, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 23 de Noviembre de 1896.—Ponciano Valencia. 4551—M

#### VALENCIA

D. Ignacio Hervás de la Peña, segundo Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la tercera región contra el recluta de la tercera compañía de este regimiento Adriano Riera Calatayud, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la tercera compañía del reemplazo de 1896 Adriano Riera Calatayud, natural de Murcia, Juzgado de primera instancia de Pego (Alicante), hijo de José y de Rosa, de estado soltero, de diez y nueve años y dos meses de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz aíllada, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura un metro 684 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alicante, comparezca á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la tercera región se le sigue con motivo de la citada deserción verificada el día 28 de Octubre del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Adriano Riera Calatayud, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Juan de la Ribera de esta capital y á mi disposición; y así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 28 de Noviembre de 1896.—Ignacio Hervás. 4555—M

#### VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Rafael Cubells Suñé, Capitán del regimiento cazadores de Treviño, 26 de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Mediona, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo actual Magín Batet Busquet, perteneciente á la zona de este punto, hijo de Bartolomé y de Cándida, natural de Mediona, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración á esta zona en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción vulgar, estatura un metro 541 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Magín Batet Busquet, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 26 de Noviembre de 1896.—Rafael Cubells.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Sanz. 4552—M

D. Rafael Cubells Suñé, Capitán del regimiento cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sarreal, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo actual, Juan Bonet Vives, perteneciente á la zona de esta localidad, hijo de Antonio y de María, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración á dicha zona en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lamiña, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 610 milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Bonet Vives, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Tarragona, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca 26 de Noviembre de 1896.—Rafael Cubells.—Por mi mandato, el cabo Secretario, Juan Sanz. 4553—M

D. Rafael Cubells Suñé, Capitán del regimiento cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Santa Coloma de Cervelló, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo actual Juan Banafe Serrate, perteneciente á la zona de esta localidad, hijo de José y de Dolores, natural de Barcelona, provincia de idem, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración á dicha zona en 15 de Octubre de 1896, de oficio jornalero, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 613 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Banafe Serrate, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jaime Roig Vernet, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Barcelona y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 26 de Noviembre de 1896.—Carlos Cubells.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Sanz. 4554—M

#### ZARAGOZA

D. Santos Lapuente Salanova, Comandante de Infantería de la zona de reclutamiento de Zaragoza, núm. 55, y Juez instructor de expedientes militares.

Habiéndose ausentado de Morata de Jalón (Zaragoza) el recluta del reemplazo de 1896, perteneciente á la zona de reclutamiento de Zaragoza, núm. 55, Manuel Flores Miguel, natural de Morata de Jalón, avecindado en dicho pueblo, soltero, de diez y nueve años y cuatro meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 606 milímetros de estatura, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército le instruyo expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo del cuadro de Ultramar, prevenida para el día 15 de Octubre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Flores Miguel, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en las oficinas de la mencionada zona, establecida en el cuartel de Hernán Cortés, de Zaragoza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Manuel Flores Miguel, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las citadas oficinas y cuartel nombrado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Santos Lapuente.—Por su mandato, el sargento Secretario, Antonio Ruiz. 4556—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALGECIRAS

D. Miguel Osuna Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos abiertos, promovidos de oficio por muerte de Doña Josefa Fajardo Rojas, natural de San Roque, expido el presente edicto, por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento de parárselo el perjuicio que haya lugar en derecho, de no comparecer.

Dado en la ciudad de Algeciras á 16 de Diciembre de 1896. Miguel Osuna.—Ante mí, Hernando Sanz. 561—P

##### ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito Escribano se sigue expediente para hacer la declaración de herederos ab intestato de D. Juan Ramírez de Valenzuela y Jiménez, hijo legítimo de D. Bernardo y Doña Francisca, que estaba casado con Doña Juana Hernández Bueno, y que falleció en la villa y Corte de Madrid, calle de Jesús y María, núm. 5, cuarto primero, el día 25 de Abril último, siendo natural de Arjonilla, donde se dice radican sus bienes, sin dejar descendientes legítimos ni legitimados, ni sus ascendientes que pudieran sucederle, y si sólo como parientes más próximos sus sobrinos carnales D. Juan Antonio y Doña María Dolores Bueno y Ramírez de Valenzuela y Jiménez, hermana de doble vínculo del finado, y á favor de los cuales se solicita la declaración de herederos, como también de la viuda por la cuota que le concede la ley; y en su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar á 2 de Enero de 1897.—Angel León.—Por mandato de S. S., Eduardo Muñoz. X—1158

##### ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se cita, por término de diez días, á D. Manuel de Vargas Codesa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con el fin de requerirle al pago de ciertas costas en que fué condenado por la Audiencia territorial de Granada en autos que siguió con D. José de Laza y Doña Isabel Castaños sobre adjudicación de bienes de varias capellanías; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para averiguar cuál sea el actual paradero del D. Manuel de Vargas Codesa, haciéndole comparecer en este Juzgado.

Antequera 18 de Diciembre de 1896.—Federico Grande.—José López Tamayo. 559—P

##### ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Calderón, hijo de José y María, natural y vecino de Monesterio, soltero, bracero y de treinta años, tiene de estatura un metro 61 centímetros, miden sus manos 18 centímetros y 23 los pies, es de color moreno, pelo negro, ojos pardos y sin cicatrices, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que proceda en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del dicho Manuel Rodríguez, contra el que se ha dictado auto de prisión en este día.

Dado en Aracena á 15 de Diciembre de 1896.—Marcelino Núñez.—Antonio Pardo y Corchero. J—8497

##### CIUDAD RODRIGO

D. Ramón Escalada y Carabias, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Domínguez Pascual, natural de Payo, en este partido, de veinte años de edad, soltero, hijo de Félix y de María, sin instrucción ni antecedentes penales, jornalero, sin que consten otras circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para hacerse saber el auto de procesamiento contra él dictado y recibirle declaración indagatoria en causa que en unión de otros dos se le sigue por el delito de atentado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á dicha ley.

Dada en Ciudad Rodrigo á 20 de Diciembre de 1896.—Ramón Escalada y Carabias.—El actuario, Antonio Alvarez. J—8536

##### CÓRDOBA

D. Antonio Alonso y Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Sevilla, á la madre de Rafael Pedraza Sánchez, la cual ha tenido su domicilio en esta ciudad y luego varió á la de Sevilla en la calle de los Baños, núm. 6, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, núm. 3, con objeto de hacerle el ofrecimiento acordado en el sumario que instruyo por lesiones al Rafael Pedraza.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y de la policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de expresada individua.

Dada en Córdoba á 22 de Diciembre de 1896.—Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Hurtado. J—8564

D. Antonio Alonso y Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Teodoro Rama Alba, de veintidós años de edad, hijo legítimo de Juan y de Josefa, natural de Villanueva de la Algarra, vecino de las Ventas de Alcolea, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á ampliar la condena que le ha sido impuesta por lesiones á Antonio Pérez Moya.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 15 de Diciembre de 1896.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Teodoro Fernández. J—8498

##### GERONA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia con esta

## GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González Martín, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Gertrudis de la Cruz Expósita, natural de Guadix, hija de padres no conocidos, de esta vecindad, soltera, mendiga, de sesenta años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para ser constituida en prisión á las resultas de la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicha procesada, y si fuese habida se ponga á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 19 de Diciembre de 1896.—José Marceliano.—Por mandado de S. S., Emilio León. J—8500

D. José Marceliano González Martín, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado apodado el Bilango, de esta vecindad, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en unión de otros consortes sobre hurto; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 19 de Diciembre de 1896.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Emilio León. J—8501

## GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Cuéllar Ruiz, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Rafael y Carmen, soltero, panadero, y de trece años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que con otro se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, y habido que sea lo conduzcan á esta cárcel de Audiencia á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 18 de Diciembre de 1896.—José García.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. J—8502

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 19 del corriente, se hace un segundo llamamiento á D. Julio Fuentes Fornier, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca con el fin de contestar la demanda deducida contra el mismo en 17 de Noviembre anterior, por la Comisión liquidadora de la casa Alfredo López y Compañía, en la que se solicita se declare que aquél viene obligado á entregar á la misma la suma de 86.568 pesetas con 79 céntimos, que es en deber á expresada Sociedad; y que asimismo viene obligado á devolver á la propia Comisión liquidadora 2.170 pesetas 84 céntimos, que ha cobrado de más como albacea testamentario de su señor hermano D. Pedro, y con relación al crédito de éste, en los dividendos repartidos por dicha Comisión, á cuyo pago debe ser condenado; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva. X—1159

## MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuaria que suscribe y dictada en autos promovidos por Don Celedonio Gutiérrez Salas con Doña Ana Torres y Nadal y D. Alejandro García sobre tercera de preferencia, por el presente se requiere á este último en virtud de ignorarse su domicilio y residencia actual, para que en el preciso término de quinto día, que empezará á confarse desde el siguiente al en que se publique este edicto en los periódicos oficiales, *Diario Oficial de Avisos* y *GACETA DE MADRID*, comparezca á consignar las costas en que ha sido condenado en los expresados autos, que ascienden á la cantidad de 2.262 pesetas, más las posteriores; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Madrid 14 de Diciembre de 1896.—V.º B.º—López de Sá.—El actuaria, Fernando Beltrán Aguado. 560—P

## MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda Roig, Juez instructor de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por hurto de una gallina de pluma dorada, tirando á colorada, y otras aves, que fueron ocupadas el 18 de Junio último en el término de Jerez de la Frontera por la Guardia rural de aquella localidad al procesado Antonio Fraidiás Arias; y en atención á ignorarse á quien pertenezca dicha gallina y el sitio en que fuera sustraída, se interesa la práctica de las oportunas diligencias por las Autoridades y agentes de la policía judicial en averiguación del indicado extremo, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado; y al mismo tiempo cito y llamo por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado á los que se crean con derecho á la referida gallina para recibirlas oportuna declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente; advirtiéndose que dicho término empezará á contarse desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Medina Sidonia á 22 de Diciembre de 1896.—Rafael Pineda Roig.—El Secretario, José González. J—8605

D. Rafael Pineda y Roig, Juez de instrucción del partido de Medina Sidonia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al denunciante Andrés Macías Benítez, de Cádiz, domiciliado en la calle del Angel, núm. 15, soltero y de diez y seis años de edad, y al acusado Manuel Fernández, vecino también de Cádiz, con domicilio en la calle de San Rafael, núm. 3, y á fin de que dentro del término de quinto día, y hora de las doce de la mañana comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley, á prestar declaración en la causa que se instruye por sustracción de documentos al Andrés Macías en la noche del 8 de Marzo último en la carretera de Chiclana á Medina.

Dado en Medina Sidonia á 16 de Diciembre de 1896.—Rafael Pineda Roig.—José Manuel Perea. J—8503

## PUEBLA DE SANABRIA

El Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en suario criminal que en este Juzgado se instruye sobre falsoedad de documento privado, acordó citar, como se verifica por medio de la presente, á Pascual Martínez Maestre, vecino de Paduruelo, que según noticias residía en las minas del Terrible y cuyo actual paradero se ignora, para que bjo la multa de 5 á 25 pesetas, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á prestar declaración en referido suario.

Y para que indicada citación surta sus efectos, expido la presente en Puebla de Sanabria á 14 de Diciembre de 1896.—El Escribano, Faustino Mato. J—8505

## PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se llama á los parientes más próximos de D. Antonio Díaz Noo, para que en el término de diez días comparezcan en el Juzgado á ofrecerles la causa que se instruye con motivo de la muerte del mismo, que parece occurriria por suicidio.

Puerto de Santa María 15 de Diciembre de 1896.—Cipriano Cirer.—El actuaria, José de Castro. J—8506

## RONDA

D. Fernando Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Terrisa y José Gómez, el primero se dice ser vecino de Grazalema, calle de las Piedras, y el segundo criado de Bartolomé Muñoz, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar inquisitiva y otras diligencias en causa que se sigue contra los referidos y otros sobre estafa á Francisco Muñoz Orozco; prevenidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura, prisión y conducción de las referidas sujetos, dejándolos en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Ronda á 16 de Diciembre de 1896.—Fernando Moreno. J—8507

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Baudilio de Llobregat de la alienada Manuela Ximénez, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dicha alienada, para que dentro del término de un mes, contado desde el día que se inserte este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto á la reclusión definitiva de los expresados alienados; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliu de Llobregat á 18 de Noviembre de 1896.—El Escribano, Antonio Toll Padris. J—8509

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados D. Juan Noguer Vilagelín, Don Federico Gramunt Soler, D. Felipe Grusellas Tapias, Don Francisco Campmany Mauri, D. Domingo Parcerisa Clotet, Doña Teresa Martí Ibañez, Doña Josefa Cierzo y Consol, Doña María Baldellón Martín y Doña Angela Font Mas, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto á la reclusión definitiva de los expresados alienados; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliu de Llobregat á 19 de Diciembre de 1896.—El Escribano, Antonio Toll Padris. J—8508

## SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Morales Pinto, alias Chato, de veintiocho años de edad, hijo de José y Juana, natural de Ronda, vecino de La Línea, habitante en Vista Hermosa, núm. 20, casado con Catalina Confrera Serrano, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en el que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, del referido sujeto.

San Roque 16 de Diciembre de 1896.—Lorenzo del Fresno. Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—8527

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Fernando Gómez Misa,

hijo de Pedro y Enriqueta, natural de Llerena, vecino de esta capital, soltero, panadero, y de quince años de edad, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la *GACETA DE MADRID*, se presente en clase de preso, y á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital, por estar así mandado por la Superioridad en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias á conseguir la captura de dicho procesado.

Sevilla 7 de Diciembre de 1896.—José de Lezameta.—El actuaria, José M. de Chiclana. J—8510

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Antonio Castillo Martín, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Marchena, vecino de esta capital, soltero, sombrerero y de veintidós años de edad, par que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la *GACETA DE MADRID*, se presente en clase de preso, y á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital á extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por lesiones; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias á conseguir la captura de dicho rematado.

Sevilla 17 de Diciembre de 1896.—José de Lezameta.—El actuaria, José M. de Chiclana. J—8511

## VALDEPEÑAS

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción de este partido de Valdepeñas.

Por la presente se llama al procesado Filomeno Checa y Requena que, hallándose en libertad provisional, ha dejado de comparecer el día que le esté señalado, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la misma en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar su declaración indagatoria, según está acordado en el sumario que contra él instruyo por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente del Reino, requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, y les ruego en el mismo se sirvan proceder á la busca del referido procesado Filomeno Checa y Requena, natural de Cortes de Baza, en la provincia de Granada, vecino de Ciudad Real, de oficio jornalero, casado con María García, de sesenta y cinco años de edad, hijo de José y de Josefina, su estatura un metro 67 centímetros, peso 59 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros, del rostro moreno, sin cicatrices, presumiéndose que se encuentra en el territorio de esta provincia, y en el caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido; pues así está acordado en el referido sumario, en virtud de la circunstancia ya expresada de no haberse presentado el día que le estaba señalado é ignorarse su paradero.

Dada en Valdepeñas á 13 de Diciembre de 1896.—Juan A. Betes.—El actuaria, Andrés Rubio. J—8512

## VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad, en providencia de 16 del actual, en el expediente de pobreza instado por Severo López Martín para litigar, ha mandado, entre otras cosas, se emplace á Doña Carmen, Doña Concepción, Doña Desamparados, D. Francisco Luevua y Paulino, Doña Isabel Virginia Delis, Doña María Paulino y Doña Margarita Paulino y Martínez, para que dentro del término de nueve días comparezcan á contestar la demanda de pobreza referida, lo que ha solicitado la parte del Severo López, debiendo comparecer en este Juzgado; con la prevención que si no comparecieren les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento á los indicados señores y su publicación en la *GACETA DE MADRID*, formo la presente en Valencia á 17 de Diciembre de 1896.—José Herráiz.

554—P

## VALMASEDA

D. Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Froilán Gutiérrez Varela, conocido por Florian, hijo de Saturnino y de Ana, natural de Herreros d. Soso, partido de Piedrahita, provincia de Avila, vecino últimamente de Abanto y Ciérnava, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, color de los ojos y pelo castaño, del rostro sano, sin cicatrices, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Avila, comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia acordada en la causa que contra él y otro se instruye en este Juzgado por robo de corderos; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido procesado Froilán Gutiérrez Varela, y en el caso de ser habido, ordenar su conducción á la cárcel de este partido, donde se halla acordada su prisión provisional y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 18 de Diciembre de 1896.—Manuel Martínez y Conde.—Ante mí, Eusebio González. J—84

## ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de este día y causa contra Mariano Alcusa por robo, ha acordado se cite á Josefina y Florentina García, que parece se dedican á comprar ropas por los pueblos comarcanos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1896.—El Escribano, Angel Barón.  
J—8530

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Josefina Fernández, que dijo vivir en la calle de Peña de Francia, cuyo domicilio actual y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, 5, principal, á extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas por lesiones; en la infeliz que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Josefina Fernández, conduciéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Diciembre de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—8455

## ZAMAYÓN (SALAMANCA)

D. Manuel Hernández Montejo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que declarada desierta la séptima convocatoria para la provisión de la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, puedan los aspirantes a dicha plaza presentar ante este Juzgado sus solicitudes, debidamente documentadas, con arreglo á lo establecido en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871; advirtiendo que dicha plaza ha de ser provista con sujeción á mentado reglamento y á las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial, sin otra dotación que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo prevenido por el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Zamayón 18 de Diciembre de 1896.—El Juez municipal, Manuel Hernández. J—8496

## NOTICIAS OFICIALES

## Santa Bárbara.

## SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta directiva de esta Sociedad convoca á sus accionistas para la general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad el 31 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Uria, 40, bajo, para el examen y aprobación de las cuentas del segundo semestre del año 1896.

Oviedo 8 de Enero de 1897.—Sociedad anónima Santa Bárbara.—El Director Gerente, J. Tartière. X—1162

## La Unión y El Fénix Español.

Compañía de seguros reunidos.—Ramo de vida.

Verificado el sorteo correspondiente á 1.º del actual, de las Pólizas-Obligaciones anexas á los contratos de seguros sobre la vida, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 1.809, 2.056, 4.984, 5.290, 5.331, 6.120, 6.437, 6.475, 7.175, 7.484, 7.814, 7.852, 8.016 y 9.791.

Madrid 2 de Enero de 1897.—El Director, T. Padrós. X—1160

## Arsenal civil de Barcelona.

## SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 30 de Septiembre de 1896.

	Pesetas.
ACTIVO	
Edificios, maquinaria, útiles, herramientas, etc.	1.775.627'45
Trabajos en ejecución.	666.113'35
Gastos generales.	39.454'52
Caja.	3.645'72
Cuentas deudoras.	1.886.769'37
	4.371.610'91
PASIVO	
Cuentas acreedoras.	3.121.610'91
Capital representado por 2.500 acciones con todo su desembolso.	1.250.000
	4.371.610'91

Barcelona 30 de Septiembre de 1896.—Sociedad Arsenal civil de Barcelona: su Administrador Gerente, A. de Sátrústegui. X—1161

## Compañía Arrendataria de Tabacos.

El Consejo de administración de esta Compañía, en uso de la facultad que le confiere el art. 35 de los estatutos, se ha servido acordar la distribución de un dividendo, a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, de 25 pesetas por acción, pagadero sobre el cupón núm. 9 de los títulos al portador, con descuento del impuesto de 1'25 por 100, sin perjuicio de la resolución definitiva sobre la reclamación interpuesta por la Compañía.

Los cupones se presentarán desde el día 18 del corriente en la Caja de efectos del Banco de España y en las de las sucursales de este establecimiento en provincias, facturados en los impresos formulados al efecto, que se facilitarán gratis en las citadas dependencias, recibiendo los presentadores en el acto el libramiento, en el que se señalará el día del cobro contra dicho libramiento, al pie del cual deberá suscribir el Recibí el mismo presentador de los cupones, si del examen á que han de someterse desde su presentación hasta el día señalado para el cobro resultasen legítimos y corrientes.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid 9 de Enero de 1897.—El Secretario, Isidro Torres Muñoz. X—1163

## Boletín de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Enero de 1897, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 8.	Día 9.
Denda perpetua al 4 por 100 interior....	62'80	62'65-70-65-60
á plazo	63'10	62'60-65-60
		fin cor. fir.
		cambio m. 62'825
Idem id. id. serie E.....	62'55	62'65-70-65
pequeños.	65'0/0	62'70-65-60
		63'50-65-60-80-65'0/0
		64'40-25-30-75
		66'10-05-66 0'0
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas....	65'10	65'50-15
Idem id. al 4 por 100 exterior....	75'00	75'70-75-65-60-45-55
á plazo.	75'60	75'70-75-65-60-50-55
		fin cor. fir.
		con numeración.
pequeños.	76'60	75'70-75-60-55
		77'90-55-80-75-50
		78'31-50-10-4-0-40
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas....	83'60	76'0/0-81'6/0
Idem amortizable al 4 por 100.....	74'50	74'70-60-55
pequeños.	75'85	74'80-75-70-85-60-65
		74'90-76 0/0-78'2/0
		75'40-81-27-80-50
		75 0/0
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 30 de Junio de 1897:		
Serie A, números 1 al 24.963,.....	100'60	100'60-55
Serie B, números 1 al 88.973,.....	100'55	100'55
Cartillas provisionales de Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1 á 800.000.....	93'65	93'70-75
pequeñas	93'75	93'70-75-80
Billetes hipotecarios de Cuba, 1893.....	88'85	89'25-30-25
no publicado.....	83'60	>
pequeños.	88'85	83'15-25
Idem id. id., 1890.....	75'25	75'75-70-75-80
pequeñas.	75'25	75'75
Banco Hipotecario de España.—Cédulas, 169.500 al 5 por 100.....	102'0/0	>
Idem id. id.—Cédulas, 61.000 al 4 por 0/0.	92'0/0	92'0/0
Acciones del Banco de España.....	882'50	883'0/0-883'70
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	282'0/0	883'50-884'0/0
Idem id. de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	212'0/0	213'0/0-21'25
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	212'0/0	213'0/0-21'25

## Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 31'98-31'25 pesetas.

París á la vista, francos, beneficio, 23'90-23'80.

## Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Huelva, Guadalajara, Coruña, Albacete, Cuenca, Toledo, Huesca, Soria, Zaragoza y Cáceres.

## Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Enero de 1897.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase de viento	ESTADO del cielo.
		Termómetro	Humedad		
5 mañana....	63'767	6'6	6'4	S..... B.º lig.º	Lluvioso.
9 mañana....	698'10	7'9	7'8	S..... Brisa..	Idem.
14 del día....	667'22	8'0	7'2	SO....	Calma.
5 de la tarde....	693'41	7'8	7'0	S.....	Idem..
6 de la tarde....	693'36	6'6	6'2	S.....	Cubierto.
9 de la noche....	635'84	6'0	5'8	SSE...	Idem..
					Lluvioso.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....					8'5
Idem mínima.....					5'6
Diferencia.....					2'9
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					9'2
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					18'5
Diferencia.....					9'3
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....					9'8
Idem mínima, id.....					5'9
Diferencia.....					3'9
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					42'9
Caídas barométricas, id. (milímetros).....					2'8
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....					11'2
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)....					18'8

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puestos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, á las siete, el día 9 de Enero de 1897.

LOCALIDADES	Altura barométrica y el nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centímetros.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del viento.</
-------------	--	------------------------------------	-----------------------	--------------------	----------------------